ESCUELA DE MUSICA RICARDO MELCHOR

PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA

La finalidad del modelo educativo en nuestra escuela es “despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en agrupaciones artísticas de carácter aficionado", así lo detalla el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, del Consell, por el que se regulan las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas de la Comunitat Valenciana.
Este modelo, nuestra escuela lo fundamente en ofrecer una formación práctica en música, despertar el interés por la música en todos los grupos de edad y proporcionar una formación más profunda a aquellos alumnos/as que, por su capacidad e interés, tengan condiciones y voluntad de acceder a estudios reglados.

El presente P.E.C se concibe como el documento que recoge la propuesta integral de la escuela de música Ricardo Melchor y hacer coherentes los procesos de intervención en nuestra escuela de música.
Se trata de un documento vivo, el cual debe ir evolucionando, siendo su objetivo, llegar a ser el documento base de reflexión que nos permita una mejora contínua en la organización y funcionamiento de la escuela de música Ricardo Melchor de Gilet.

El fin de este documento se resume en los siguientes puntos:

- Definir las señas de identidad del centro acreditando su razón de ser, reflejando una imagen ajustada de su quehacer educativo.
- Justificar y fundamentar por qué pensamos que hay que mantener la escuela de música y qué relación tiene lo que planificamos con lo que queremos lograr.
- Definir cuáles son las bases propias de identidad, garantizar la continuidad y coherencia en la actuación socio-educativa de la escuela de música Ricardo Melchor.
- Articular y dar coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Acordar ámbitos prioritarios de mejoras y líneas de acción para satisfacer las necesidades y solucionar los problemas.

- Explicitar las intenciones de los distintos colectivos del centro dotando de identidad y autonomía al mismo.

LOCALIZACIÓN Y ENTORNO SOCIAL

La escuela de música Ricardo Melchor de Gilet se encuentra ubicada en la Calle Nou d'Octubre núm. 1 de Gilet, provincia de Valencia. Gilet cuenta con una población superior a los 3.500 habitantes, está situada al oeste de Sagunto y encuadrada en la comarca del Camp de Morvedre, siendo su peculiaridad que una parte importante de la población reside en urbanizaciones alejadas del centro urbano.

La escuela se encuentra inscrita desde el 26 de marzo del año 2.021 en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, Escuela Privada de Música Ricardo Melchor, con código de centro 46037179, cuya titular es la entidad Joventut Musical Verge de l'Estrella de Gilet, con NIF. G46396990
Las clases se imparten en el domicilio indicado (Centro Cívico de Gilet), propiedad del Ayuntamiento de Gilet, quien tiene suscrito convenio con la Banda de cesión gratuita de las instalaciones necesarias para impartir clases siempre que la escuela se encuentre operativa y cumpla la normativa laboral y de formación que motivan su existencia, asumiendo el propio Ayuntamiento los gastos de suministro de luz, agua, vigilancia y conserjería

La escuela de música es la única del municipio, teniendo todos los pueblos de la comarca sus propias escuelas de música. Los conservatorios de música más próximos a Gilet son los de los municipios de Sagunto y Segorbe.

El titular de la escuela es la Sociedad Juventud Musical Virgen de la Estrella de Gilet, fundada en el año 1.842.

El nombre actual de la escuela Ricardo Melchor, fue tomado tras acuerdo tomado por la Junta de la Sociedad musical en el año 2.006 en honor a la dedicación que en su día tubo con la banda D.

Ricardo Melchor Climent, quien tomo la dirección de la banda en el año 1.945 hasta el año 1.975, implantando en este periodo la escuela de educandos de Gilet. Fallecio de forma repentina en el año 1.975.

Su financiación hasta el curso 2020-2021 fue a través de las cuotas de los alumnos, atendiendo los desfases económicos la Banda y el Ayuntamiento. Desde el citado curso y tras la adaptación de las instalaciones a la normativa de la Generalitat Valenciana por parte del Ayuntamiento de Gilet la escuela cuenta con la Subvención de la Generalitat Valenciana, lo que ha permitido reducir sensiblemente la cuota de los alumnos y ser mucho más accesible económicamente.

La escuela ofrece formación desde los tres años sin límite de edad ni distinción de sexo. Estas clases se adaptan a los conocimientos del alumnado, edades y objetivos particulares sobre sus conocimientos musicales. En apartado específico se detallan las mismas.

OBJETIVOS

La Escuela de Música Ricardo Melchor tiene como objetivos:

1. Fomentar desde la infancia el gusto por la música mediante una oferta educativa diversa y flexible que atienda su amplia demanda social.
2. Proporcionar, como elementos expresivos, una formación básica vocal e instrumental.
3. Facilitar la participación en agrupaciones vocales, instrumentales y mixtas.
4. Recoge, sistematiza, y difunde las tradiciones musicales locales y comarcales, como expresión de identidad cultural.
5. Ofertar una gama diversa de la actividad musical
6. Organizar actuaciones públicas y participa en actividades musicales.
7. Orientar a los alumnos/as de especial talento y vocación hacia las enseñanzas profesionales, proporcionándoles la preparación adecuada para poder acceder a dichas enseñanzas.
8. Desarrollar un proyecto de identificación de altas capacidades para la música en niños a partir de tres años.

9. Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico.

Estos objetivos pretendemos alcanzarlos a través de:

1. Aprender divirtiéndose, puesto que ello conducirá al estudio y la práctica musical.
2. Obtener un alto nivel de estudios que se aproxime a la excelencia.
3. Trabajar con la tecnología que se adapte en cada momento a la formación.
4. Implicar a los padres y a las madres, sin limitar la autonomía personal de los alumnos/as.
5. Mejorar el rendimiento escolar a través de la música y que contribuir a la globalidad de materias de la enseñanza obligatoria.
6. Colaborar en mejorar la diversidad y que fomenta la igualdad de género.
7. Tener un equipo de trabajo en constante evolución donde analizar el método en cada momento y situación, así como adaptarlo a los diferentes cambios, estados y tecnología.
8. Tener un profesorado altamente especializado en la pedagogía musical y en constante evolución.

ESTRUCTURA ORGANICA

La escuela es plenamente independiente de la banda, lo que le confiere sus señas de identidad y estilo propios. Ningún profesor en la actualidad pertenece a la banda.

El claustro de la escuela lo componen el director y los 9 profesores que imparten las clases conforme al siguiente detalle:

- Director de la escuela y profesor de percusión y Lenguaje Musical. Titulado superior de Música en la especialidad de Pedagogía opción Pedagogía y Educación musical.
- Profesora de lenguaje musical e iniciación en CRA Baronía Baixa. Grado en Magisterio.
- Profesor de trompa. Titulado grado profesional en la especialidad de trompa.
- Profesor de Iniciación musical, lenguaje musical y trompeta. Titulado Superior en la especialidad de Interpretación (trompeta).

- Profesor de flauta travesera. Titulado superior de Música en la especialidad de interpretación.
- Profesor de instrumentos de metal. Titulado superior de Música en la especialidad de trombón. Titulado grado profesional en tuba y bombardino.
- Profesor de piano. Titulado grado profesional en la especialidad de piano
- Profesor de trompeta y conjunto. Titulado superior de música, especialidad trompeta.
- Profesora de canto y coro. Titulada superior de música, especialidad de interpretación canto.
- Profesora de clarinete y saxofón. Titulada superior de música, especialidad de clarinete.

La Banda cuenta con dos miembros de la Junta Rectora responsables del funcionamiento de la escuela, quienes realizan las funciones de control de la escuela y nexo de unión con la junta rectora de la banda.

La administración la realizan miembros de la Junta Rectora de la banda, cualificados para estas funciones por su trayectoria profesional.

NORMATIVA

La escuela se rige por:

- Proyecto Educativo del Centro (PEC)
- Proyecto Curricular del Centro (PCC)
- Reglamento de Régimen Interno (RRI)
- Plan o Programación Anual del Centro (este documento no está presentado aquí).
- Memoria Anual del Centro (este documento no está presentado aquí).
- Oferta Educativa del Centro. La oferta formativa se puede observar en este documento.

En este documento, también encontraremos el PADIE (Plan de Atención a la diversidad y e inclusión educativa) y PAT (Plan de acción tutorial).

RELACIONES INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS

La escuela mantiene una estrecha relación con el Ayuntamiento de Gilet, a través de la concejalía de educación y cultura, fundamentada en la implicación del Ayuntamiento con la formación, cesión de las instalaciones adecuadas para la formación a la escuela y clases extraescolares de música.

Con los centros educativos CRA Baronía Baixa y Colegio la Baronía San Antonio Abad, es fluida la relación con proyectos conjuntos de colaboración.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Teniendo en cuenta que la educación tiene como finalidad la formación integral de la persona, y que el aprendizaje es un proceso continuo, la metodología general adoptada pretende conseguir:

- Aprendizajes significativos y funcionales. Desde esta perspectiva, en las enseñanzas que deben ser impartidas, el alumno será artífice de su propio aprendizaje, no un mero receptor pasivo.
- Una relación educativa que posibilite el conocimiento del alumnado y una atención lo más personalizada e individualizada posible.
- Un clima de aula que favorezca la comunicación interpersonal (profesor / alumno, alumnos / alumnos), basadas en el respeto personal y en las normas de convivencia detalladas en el reglamento de régimen interno de la escuela
- Un desarrollo personal (intelectual y afectivo), conjugando situaciones de trabajo individual con situaciones de trabajo en equipo.
- Una orientación lo más adecuada posible a las características propias de cada alumno mediante una acción tutorial y orientación educativa continuada, refrendada en los diversos aspectos de atención a la diversidad del alumnado.
- Una evaluación de acuerdo con el Proyecto Curricular de Centro donde quedan recogidos los principios, criterios e instrumentos de evaluación que con carácter general se aplicarán desde cada uno de los departamentos didácticos.

- Desde el ámbito administrativo se generarán canales de información entre todos los estamentos (padres/madres, alumnado, profesorado, personal no docente y otras instituciones) para que todos ellos tengan conocimiento de aspectos organizativos, actividades culturales, gestión de los recursos económicos, etc.
- Teniendo en cuenta el perfil del alumnado que cursa las enseñanzas impartidas en la escuela, las nuevas tecnologías constituyen parte de su entorno cotidiano. El alumnado posee una capacidad innata para adaptarse a ellas y estas presentan un gran atractivo para los estudiantes permitiéndoles obtener resultados óptimos de su inclusión dentro del aula.

Internet ofrece un amplio abanico de posibilidades en cuanto a la diversidad de recursos para ahondar en el conocimiento del repertorio de las diferentes especialidades instrumentales y de la cultura musical.

ESTRUCTURA DE LOS CURSOS y PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

Nivel I (4 a 7 años) Etapa de contacto e iniciación

Se utilizan métodos activos, divertidos y motivadores en los que se unen la tecnología y el juego entre otras muchas cosas. Su intención es potenciar el desarrollo armónico y personal a través de la música.

Consta de cuatro cursos:

4 a 5 años en jardín musical-música y movimiento – taller de música. No disponen de clases de interpretación con instrumento.

6 años iniciación (comienzan las clases de interpretación con instrumento).

7 años preparatorio

Nivel II: (A partir de 8 años) Etapa básica

Consta de cuatro cursos. Se desarrolla la práctica instrumental y vocal como un elemento expresivo más, tanto a nivel individual como grupal. A partir del primer año se comienza el trabajo en conjunto con clases específicas de coro y banda especialmente. Pueden estar personas adultas cursando esta etapa educativa para adquirir el nivel necesario para entrar en las agrupaciones de la Sociedad Musical de Gilet o, simplemente para aprender el arte musical.

Nivel III: Etapa de afianzamiento y mantenimiento

Esta etapa no cuenta con un límite de cursos y se adapta a las necesidades y posibilidades del alumno, centrándose en afianzar sus conocimientos con el fin de mejorar su nivel solfístico o interpretativo.

En esta etapa encuadramos las clases de jóvenes o adultos que han finalizado la etapa básica con éxito y desean seguir formándose.

En todos los niveles, una vez impartidas las primeras clases del curso, y observando las peculiaridades del alumnado matriculado, los profesores presentan la programación didáctica de las asignaturas que impartirá a lo largo del curso (antes del mes de noviembre). Estas tendrán en cuenta la Atención a la Diversidad.

ATENCION A LA DIVERSIDAD

Ver en el PADIE

TUTORIAS

Ver en el PAT

EVALUACION

Las evaluaciones se realizan por parte del claustro trimestralmente en una reunión online en donde al estar reunidos se realizada un proceso de reflexión sobre la evolución del periodo y práctica educativa de cada discente. La evaluación del alumnado es continua para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje; e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas.

Para una información más detallada ver en el PCC que está más abajo.

ACTIVIDADES EXTRESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Durante el curso se realizan tres audiciones:
La primera coincidiendo con las fiestas navideñas en el escenario del salón de actos del Centro Cívico.

La segunda audición del curso es una audición de aula en donde participan los alumnos que así lo deseen y cuyo objetivo principal es enfrentarse a un público reducido en número y de confianza para presentar aspectos musicales trabajados durante el curso. Se realizan en las aulas del Centro o en salón de actos del Centro, según las necesidades específicas de cada profesor.

La tercera con motivo del fin de curso en el escenario del salón de actos del Centro. En esta última audición se recomienda al profesorado que actúe su alumnado de forma colectiva. Por ejemplo, todo el alumnado de clarinete junto (4 alumnos) fomentando así el compañerismo, la intergeneracionalidad y aprendiendo de los compañeros con mayor o menor experiencia con el instrumento. También, en esta última audición actúa el aula de conjunto, el Coro y, en ocasiones, la Banda Sinfónica de la Sociedad Musical de Gilet.

También como actividad complementaria se intenta desde la Escuela y la Banda de música de Gilet fomentar lo siguiente:

- Asistencia a conciertos de la Banda Sinfónica de Gilet.
- Asistencia a conciertos de la Agrupación Coral de Gilet
- Participación en el Encuentro Comarcal de Escuelas de Música del Camp de Morvedre.

RECURSOS DIDACTICOS

El aula principal cuenta con pizarra digital interactiva de grandes prestaciones financiada por la Diputación de Valencia.

Piano.

Fotocopiadora.

Material de percusión y ritmo para los más pequeños y de plástico para los inicios.

Instrumentos propiedad de la banda con el fin de que no tengan que hacer desembolsos inicialmente los padres.

EVALUACION Y REVISION DEL PEC

El PEC como indicábamos al inicio es un documento vivo, por lo cual debe estar en continuo proceso de reflexión y mejora.

Este se revisa al final del curso, una vez realizada la reunión con los padres y en el mismo se recogen todas las aportaciones y mejoras planteadas, dando preferencia a aquellas que se estiman asumibles y alcanzables para el siguiente curso con criterios prácticos y económicos, sin renunciar a aquellas que por cualquier motivo no sean asumibles en ese momento, extremo que se explica al profesorado y tutores en la reunión del inicio del siguiente curso.

Asociación Musical Juventud Musical
Virgen de la Estrella
Escuela de Música Ricardo Melchor
C/. Nou d'Octubre, núm. 1 (Centre Cívic)
46.149 Gilet (Valencia)
C.I.F. G46396990

mail: jmvegilet@gmail.com
mail: escolamusicaricardomelchor@gmail.com
www.jmvegilet.org
Instagram: @jmvegilet
Facebook: Escola de música Ricardo Melchor Gilet
Twitter:@jmvegilet

PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO
ÍNDICE

1. **Introducción**
 1.1 Marco legal
 1.2 Características Generales de la Concreción Curricular
2. Finalidad y Principios de la etapa básica.
3. Competencias propias de la etapa básica de música y perfil formativo del alumnado que finalizo esta etapa
4. Concreción de los Objetivos Generales de la etapa básica
 4.1 Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de los pueblos y las personas.
 4.2 Adquirir y desenrollar la sensibilidad musical a traves de la interpretación y del disfrutar de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos, para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
 4.3 Interpretar en público con la suficiente seguridad en sí mismo, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
 4.4 Interpretar música en grupo, para habituarse a escuchar otras voces y adaptarse al equilibrio del conjunto.
 4.5 Ser consciente de la importancia del trabajo individual y adquirir técnicas de estudio que permitirán la autonomía en el trabajo y la valoración de este.
 4.6 Valorar el silencio como elemento indispensable para desenrollar la concentración, la audición interna, y el pensamiento musical, así como su función expresiva en el discurso musical.
 4.7 Conocer y valorar la importancia de la música propia de la comunidad valenciana, así como las características y manifestaciones más importantes.
5. Indicaciones Generales para la Inclusión de los Contenidos de las Diferentes materias en las Programaciones Didácticas.
6. La organización de la asignatura de Conjunto
7. Decisiones Generales sobre Metodología
8. Criterios de Evaluación
9. Decisiones sobre la Evaluación
10. Aspectos Comunes de las Programaciones

11. Características Generales de los Materiales Curriculares
12. Conclusiones Finales

1. INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO LEGAL

Este documento ha sido elaborado en virtud del el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, del Consejo, por el cual se regulan las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas de la Comunidad Valenciana.

1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

Las características de este proyecto son:

- Utilidad.

Se trata de un documento elaborado para ser aplicado como un instrumento de mejora. No se trata exclusivamente de cumplir un requisito burocrático sin ninguna utilidad. Refleja la convicción de nosotros para aumentar a partir de él la calidad educativa de la escuela de Música Ricardo Melchor.

- Relevancia

Tiene que haber una mejora sustancial a partir de su aplicación.

- Claridad

Tiene que clarificar y restar confusión y opacidad al funcionamiento de la escuela.

- Procesal

Su valía reside no solo en el resultado final sino en todo el proceso de redacción y evaluación que representa en sí un elemento de mejora por el esfuerzo de consenso, reflexión y debate abierto establecido entre el profesorado.

- Evaluación

Será evaluado continuamente y modificado cuando se considere oportuno.

- Es Vinculante

Es de obligado cumplimiento por el conjunto del profesorado puesto que ha sido aprobado por todos y todas. Las prácticas educativas serán coherentes y respetuosas con los acuerdos adoptados de manera democrática, respetándose siempre el margen de autonomía del profesorado.

- Intransferible

Propio de nuestro centro. Un Proyecto Curricular está muy elaborado en la medida que responde a las necesidades de un equipo concreto y sirve para mejorar la práctica educativa.

- Inacabado

Los métodos, contenidos, materiales curriculares, etc., deben de ser objeto de una reflexión permanente.

2. FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE LA ETAPA BÁSICA.

La etapa Básica de la Escuela de Música Ricardo Melchor tiene como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar su calificación al finalizar los niveles que conforman esta Etapa.

La finalidad de esta etapa se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para cursar con garantías otros estudios de música, en cualquier estilo.

Se tiene que evitar una preparación exclusiva para las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales y que se distorsione el proceso de enseñanza/aprendizaje.

En todo caso, queremos añadir en este documento las reflexiones elaboradas por el claustro de profesores/se sobre la finalidad de la etapa básica:

- La etapa básica de la Escuela de Música Ricardo Melchor tiene como finalidad iniciar a los alumnos a la práctica musical con criterios didácticos adecuados en sus edades, intereses, motivaciones y aspiraciones.
- La etapa básica no tiene que limitarse a los aspectos de práctica instrumental sino que tienen que considerar la música como un fenómeno histórico, estético y psicológico que le proporciona un carácter humanístico.

- La etapa básica persigue el equilibrio entre el conocimiento teórico, el desarrollo de destrezas instrumentales en grupo e individual y la aprehensión de los principios estéticos que determinan el fenómeno artístico/musical.
- La etapa Básica va destinada a todos los jóvenes (y en ocasiones a adultos) de una determinada comunidad, independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad.

3. COMPETENCIAS PROPIAS DE LA ETAPA BÁSICA DE MÚSICA Y PERFIL FORMATIVO DEL ALUMNADO QUE FINALIZA ESTA ETAPA.

Las competencias que tiene que lograr el alumnado que finaliza la etapa básica de Música son las siguientes: Saber Escuchar, Analizar, Interpretar y Crear Música.

- Saber Escuchar

Se trata de conseguir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para percibir las diferentes manifestaciones musicales y a partir de ese momento: comprenderlas, valorarlas críticamente, disfrutarlas y emocionarse.

Esta competencia incorpora adquirir hábitos estables de consumo musical variado (asistencia a conciertos, escuchar grabaciones, etc.). También acostumbrarse a escuchar música de diferentes estilos y procedencias geográficas y culturales.

Estas percepciones musicales tienen que incorporar una reflexión de aquello que escuchamos, por ejemplo, identificación de estructuras musicales y de los instrumentos musicales que intervienen, etc. En este momento, se trataría de aplicar también la competencia de saber analizar todo aquello que escuchamos para tener criterio propio. En definitiva, establecer un diálogo interno entre elementos objetivos y subjetivos del hecho musical.

Cuando escuchamos también educamos la sensibilidad artística porque la música es por ante todo un arte. Percibir siempre la belleza en los diferentes elementos musicales (melodía, armonía, ritmo y forma) y todo el que puede evocar. Valorar la originalidad de una obra y la creatividad de los autores. En definitiva, capacidad de emocionarse. En este momento estamos ofreciendo vivencias que a buen seguro, aportarán calidad de vida a nuestros alumnos.

Al final, capacitaremos progresivamente al alumnado para decidir por sí misma la música que le gusta y que quiere consumir. Autónomo poco a poco, frente los intereses de las industrias y las modas y con capacidad para decidir que quiere escuchar. Y sobre todo con la mente abierta, sin prejuicios de ningún tipo respecto a la innovación y vanguardia musical y respetuoso y tolerando con todas las manifestaciones musicales con independencia de su origen y procedencia. En definitiva un alumno que escucha mucha música variada, disfruta con ella y la valora críticamente.

- Saber Analizar

Esta competencia está ligada a la primera, aunque ahora, nos referimos en el estudio del texto musical. El análisis es la herramienta principal de un músico ante una partitura. La intuición y la imaginación necesitan rodearse de bases profundas para asentar la creatividad.

Con esta competencia queremos contribuir a aumentar la capacidad analítica de nuestros alumnos. Una capacidad que consiste en primer lugar en una actitud, el alumno ante la partitura u obra musical, no solo tiene que interpretarla; sino también analizarla. Saber más sobre ella y fomentar el hábito del análisis desde el primer momento.

No estamos hablando de hacer análisis musical avanzado. Se trata de observar y extraer el máximo de conclusiones y después aplicarlas a la mejora de la interpretación: averiguar y aplicar.

La capacidad de análisis de los alumnos irá aumentando en el tiempo, pero es una competencia que tenemos que trabajar desde el primer momento. Se trata de reflexionar sobre la partitura que tenemos delante. Fijarse en aspectos importantes como los elementos musicales (la melodía, la armonía y el ritmo), tonalidades, tempos, dinámicas; los diferentes estilos históricos, quienes era el compositor, aspectos formales, y un largo etc.

Y después relacionar todos estos aspectos para tomar decisiones en la hora de abordar una interpretación musical. De esa manera, formaremos el criterio interpretativo del alumno para que sea capaz de realizar “versiones propias”.

En definitiva, esta competencia supone la adquisición de contenidos conceptuales, la relación de los mismos, creación de hábitos analíticos y finalmente la aplicación de los mismos a la interpretación o ejecución musical. Todo esto con la intención de conseguir la formación integral del alumno y superar así la desvinculación entre el crecimiento intelectual del alumno y su crecimiento como intérprete.

Y todavía diremos más; un músico que controla el análisis es un músico más autónomo.

- Saber interpretar

La etapa básica se articula alrededor de la práctica instrumental, por eso los alumnos tienen que elegir una especialidad instrumental. Su formación como intérprete empieza en estos momentos.

En la práctica instrumental se incluye el dominio progresivo de la técnica instrumental básica de la especialidad escogida y la práctica vocal. Las habilidades y destrezas que son necesarias para dominar el instrumento en el futuro se trabajan en estos primeros años de educación musical y son unos elementos importantes, aunque no los únicos, para garantizar una interpretación adecuada. La comprensión perfecta del texto no es suficiente, se precisa una técnica instrumental.

En la etapa básica el alumno asentará la base de la técnica. Este es el momento oportuno.

Por otro lado, la interpretación musical es un acto colectivo. La música está escrita para ser interpretada, casi en su totalidad, en grupo. De bien poco vale conocer la técnica instrumental individual si no se desarrollan de manera adecuada las habilidades y actitudes necesarias para la interpretación en conjunto. Por todo esto, la competencia "saber interpretar" incluye el conjunto de habilidades, capacidades y actitudes para la interpretación en grupo.

Respecto a las actitudes, es necesario fomentar en el alumnado valores como la colaboración, trabajo en equipo y hábitos de disciplina y acatamiento de las indicaciones del director (en el caso de conjunto instrumental). Respecto a las capacidades se trata de desarrollar y trabajar procedimientos como la afinación, la conjunción tímbrica, las dinámicas y articulaciones del grupo, conocer los diferentes roles de la banda y un largo etcétera más que conforman la técnica instrumental del grupo.

Cuando hablamos de interpretación no solo pensamos en la práctica instrumental, también en la interpretación vocal. Durante seis niveles, el alumno aprende la técnica vocal suficiente para hacer música con la voz e interpretar canciones.

Y naturalmente esta competencia incluye también el conocimiento del lenguaje musical: el código, las grafías musicales y la teoría musical. El conocimiento del lenguaje musical proporcionará a todo el alumnado el dominio de la lectura y escritura musicales. También se

iniciará en el dominio de la voz y la formación del oído interno, armonía, forma, improvisación, adquisición del ritmo para seguir la pulsación, etc.

Todos los saberes del lenguaje musical no están reducidos a la capacidad de lectura o seguimiento de una partitura musical (codificación), se tiene que ir más allá. Capacitaremos al alumno para que utilizo estos saberes y destrezas al servicio de la comunicación, expresividad y el pensamiento musical cuando interpreto una obra musical.

- Saber Crear

Consiste al capacitar al alumno para que utilizo el lenguaje musical con total libertado. Que sepa hablar musicalmente.

Además de analizar una partitura e interpretarla correctamente el alumnado tiene que ser capaz de improvisar con espontaneidad con elementos básicos del lenguaje musical, de esta manera se comprenden con más perfección, porque los alumnos se ven obligados a recrearlos, a jugar con elementos rítmicos, melódicos, armónicos y formales.

La creación o improvisación es la herramienta que nos permite por una parte como ya hemos dicho, la mejor comprensión del sistema musical y por otra expresar nuestra sensibilidad creativa. Con esta competencia conseguimos una educación integral del futuro músico.

4. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA BÁSICA

Definimos los objetivos como las capacidades que los alumnos tienen que conseguir al finalizar una etapa, periodo o unidad didáctica.

Los objetivos generales responden a las capacidades que tienen que conseguir los alumnos después de recibir la formación de las diferentes asignaturas. Por este motivo, en esta Concreción Curricular desarrollaremos, adecuaremos y concretaremos estos objetivos generales que servirán de guía y marco cuando se elaboran las programaciones didácticas de cada asignatura.

Los objetivos propios de las diferentes asignaturas no serán tratados en este documento. Los profesores/se de cada asignatura desarrollarán en sus programaciones didácticas los objetivos propios secuenciados por cursos, y dejarán los objetivos generales, como ya hemos dicho, para este documento.

A continuación, desarrollaremos y concretaremos cada uno de los objetivos generales del decreto con la intención de delimitar con la máxima claridad las capacidades de los alumnos que finalizan la Etapa Básica de la escuela de música Ricardo Melchor.

4.1 APRECIAR LA IMPORTANCIA DE LA MÚSICA COMO LENGUAJE ARTÍSTICO Y COMO MEDIO DE EXPRESIÓN CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y LAS PERSONAS.

Con este objetivo, pretendemos que los alumnos entiendan la importancia de la música dentro de la historia del arte como un elemento identificativo más de las culturas del mundo. Sabrán que la música es una manifestación artística caracterizada, sobre todo, por su diversidad. Una diversidad que se tiene que respetar y valorar sin ningún tipo de prejuicios ni actitudes de superioridad respecto a otras músicas.

El profesorado estimulará la curiosidad en el alumno para conocer otras músicas de diferentes estilos y otras culturas. Por lo tanto en las programaciones didácticas se tendrán presentes todos los estilos de música.

La asignatura de lenguaje musical logrará este objetivo en cada uno de los cursos durante la Etapa Básica. También los profesores de las diferentes asignaturas instrumentales trabajarán en la selección de su repertorio este objetivo en la medida de sus posibilidades.

En definitiva, este objetivo tiene que propiciar al alumnado criterios para valorar y apreciar la calidad de las diferentes músicas que el alumno interprete pero también que escuche para que disfrute de ellas.

Como medida práctica y concreta todas las programaciones didácticas de los diferentes profesores/as de instrumento incluirán el siguiente objetivo que será desarrollado en las unidades didácticas: *Interpretar con su instrumento y a lo largo de la etapa básica alguna obra escrita en los diferentes estilos de música (clásico, rock, folk, tradicional, popular, étnica, etc.)*

4.2 ADQUIRIR Y DESENROLLAR LA SENSIBILIDAD MUSICAL A TRAVES DE LA INTERPRETACIÓN Y DEL DISFRUTAR DE LA MÚSICA DE LAS DIFERENTES ÉPOCAS, GÉNEROS Y ESTILOS, PARA ENRIQUECER LAS POSIBILIDADES DE COMUNICACIÓN Y DE REALIZACIÓN PERSONAL.

Este objetivo insiste, como el primero, en la interpretación de un repertorio de obras variado de diferentes épocas, géneros y estilos.

En todo caso, en este objetivo entendemos que la interpretación tiene que producir gozo al alumno. En estas edades se tiene que combinar el esfuerzo que existe en cualquier aprendizaje con la satisfacción que produce recoger resultados después de un estudio continuado. Unos resultados que, al tratarse la música de un arte escénico, se comparte con un público que escucha y disfruta también.

La sensibilidad musical la entendemos en su sentido más amplio, un compendio de varias capacidades que están relacionadas entre sí: la audición crítica, la interpretación de obras musicales, la apreciación de la calidad musical y la comprensión de la estética de cada obra y compositor.

En definitiva, la práctica musical tiene que incrementar el crecimiento intelectual del alumno de manera progresiva evitando que estos estudios quedan reducidos a un cuestión mecánica y exclusivamente profesionalizada.

Es importante, una metodología por parte del profesorado que haga de la Etapa Básica una etapa educativa agradable y que introduzca el esfuerzo individual de manera progresiva considerando las motivaciones individuales de cada alumno.

El disfrute de la música, es el primer objetivo que la Escuela de Música Ricardo Melchor tiene que cumplir.

4.3 INTERPRETAR EN PÚBLICO CON LA SUFICIENTE SEGURIDAD EN SÍ MISMO, PARA COMPRENDER LA FUNCIÓN COMUNICATIVA DE LA INTERPRETACIÓN MUSICAL.

La música es un arte que se desarrolla a los escenarios (arte escénico). Establecer criterios adecuados por todos aquellos que “se enfrentan” a un público es de una gran importancia.

Los últimos avances sobre la psicología del músico nos dicen que son muchos los problemas que sufrimos, empezando por la ansiedad escénica que tiene una relación directa con las experiencias vividas a los inicios de la educación musical. Pero no solo la ansiedad escénica, también las crisis de perfeccionismo, obsesiones variadas, etc.

Por todo esto, el profesorado desarrollará actividades y estilos metodológicos para mitigar y prevenir estos problemas y no esperar que se resuelven (o se agravian) en el tiempo.

Más concretamente, las audiciones de aula que desarrollamos durante todos los cursos y el resto de conciertos servirán no solo como una actividad de presentación de resultados sino como una actividad más de enseña-mente/aprendizaje en el que trabajaremos con los alumnos estrategias

concretas de superación del miedo escénico y de incremento de la "felicidad del músico". La asistencia a cursos de formación de profesorado en esta materia (psicología) nos ayudará a establecer criterios adecuados en nuestras programaciones.

4.4 INTERPRETAR MÚSICA EN GRUPO, PARA HABITUARSE A ESCUCHAR OTRAS VOCES Y ADAPTARSE Al EQUILIBRIO DEL CONJUNTO.

El currículum oficial contempla dos asignaturas que desarrollan la música en grupo: el coro (lenguaje) y el conjunto instrumental. En este objetivo entendemos y discriminamos dos tipos de objetivos. Por un lado, los relacionados en los aspectos técnicos necesarios para una interpretación adecuada en grupo: afinación, conjunción rítmica, equilibrio sonoro de las diferentes voces, precisión en los ataques, etc.; y por otro lado, los aspectos actitudinales relacionados con la interpretación en grupo.

Todo y siente la música por excelencia, un acto de colectividad, el músico, incomprensiblemente, se ha caracterizado tradicionalmente para ser individualista. En esta actitud, las metodologías docentes y la concepción tradicional de la educación musical han influido en gran medida.

Por todo esto, la acción educativa en esta etapa requiere una intervención de absolutamente todo el profesorado con independencia de la especialidad o asignatura que imparta.

Saber respetar la opinión del director de las agrupaciones, trabajar en equipo, participar de un proyecto colectivo, respetar a los compañeros, etc., serán objetivos presentes en todas las programaciones didácticas.

4.5 SER CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO INDIVIDUAL Y ADQUIRIR TÉCNICAS DE ESTUDIO QUE PERMITIRÁN LA AUTONOMÍA EN EL TRABAJO Y LA VALORACIÓN DE ESTE.

Ser consciente del trabajo individual es el primer paso para desarrollar en el alumnado unos hábitos de estudio estables necesarios para conseguir las destrezas y habilidades que requiere la técnica instrumental.

Se trata de un tema difícil. Nuestros alumnos sufren una sobrecarga lectiva y también serias dificultades para compaginar las enseñanzas de música con las enseñanzas obligatorias (Educación Primaria y Educación Secundaría).

Tradicionalmente, se ha exigido al alumnado que haga el mayor esfuerzo posible y una elevada dedicación en el estudio individual. Desde el punto de vista del profesorado esta sería la situación

ideal. No obstante, tenemos que pensar hasta qué punto esto es sensato y si podemos lograr acuerdos de centro para garantizar la coherencia de todos y todas en este controvertido asunto. Un avance importante que pretende este proyecto curricular es el establecimiento de criterios sobre el estudio individual que necesitan los/las alumnos de la Etapa Básica:

A) En la adquisición de cualquier hábito son imprescindibles la colaboración y concienciación de las familias y la paciencia y perseverancia del profesorado.

B) El tiempo necesario de estudio individual es diferente en cada alumno y dependerá de muchos factores: aptitudes, motivación, etc. También hay diferencias según la especialidad instrumental que escoja el alumno. Así pues, no se puede generalizar.

C) Es necesario que el alumnado disponga de tiempo libre y que el trabajo en casa no ocupe un tiempo excesivo. El tiempo de estudio se incrementará paulatinamente y de manera progresiva a medida que se superan los primeros cursos.

D) Cada departamento didáctico reflexionará y establecerá el tiempo de estudio semanal para los alumnos de cada curso de las enseñanzas elementales.

E) Las cuatro y cinco horas lectivas semanales tienen que ser casi suficientes por musicalizar a los alumnos, evitando dedicaciones de tiempos de estudio individual no racionales.

4.6 VALORAR EL SILENCIO COMO ELEMENTO INDISPENSABLE PARA DESENROLLAR LA CONCENTRACIÓN, LA AUDICIÓN INTERNA, Y EL PENSAMIENTO MUSICAL, ASÍ COMO SU FUNCIÓN EXPRESIVA EN EL DISCURSO MUSICAL.

Entendemos este objetivo como un compendio de las capacidades que permitirán al alumnado entender el hecho musical como un acto comunicativo: un diálogo con él mismo y aquellos que lo escuchan.

Engloba por un lado procedimientos y destrezas individuales como el incremento de la concentración y técnicas de relajación. También incluye la adquisición de una actitud reflexiva sobre la interpretación musical más allá de la interpretación mecánica de las diferentes partituras.

4.7 CONOCER Y VALORAR LA IMPORTANCIA DE LA MÚSICA PROPIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y MANIFESTACIONES MÁS IMPORTANTES.

Tenemos ahora la oportunidad de enseñar a nuestros alumnos el patrimonio musical de la Comunidad Valenciana en su sentido más amplio: el folclore y las canciones tradicionales y populares y también las obras compuestas durante las diferentes épocas, sin olvidar las actuales. Como siempre, encontrar repertorio adecuado en el nivel del alumno y válido para todas las especialidades se superará mediante la elaboración propia de los materiales curriculares.

A la consecución de este objetivo contribuiremos todos y todas. En todas las especialidades instrumentales y en las asignaturas de Lenguaje Musical y Conjunto Instrumental los profesores/se responsables incluirán en las suyos programaciones didácticas, como mínimo durante los seis niveles de la etapa básica, una Unidad sobre la música valenciana con una obra o materiales adecuados a interpretar de estos características.

5. INDICACIONES GENERALES PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS DIFERENTES MATERIAS EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Definimos los contenidos como aquellos aspectos que tienen que programarse y trabajarse para conseguir los diferentes objetivos. Podemos clasificarlos en tres tipos: conceptuales (conceptos teóricos), procedimentales (destrezas y habilidades) y actitudinales.

Las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas incluirán la secuenciación de todos los contenidos, propios y comunes, en cada uno de los cursos. También constará la distribución de estos en unidades didácticas.

Esta secuenciación de contenidos reflejará el carácter progresivo y escalonado del aprendizaje musical. Se trata de programar los diferentes contenidos progresivamente de forma que el aprendizaje se produzca en el alumno de la manera más natural y cómoda.

En la práctica instrumental, la mayoría de los contenidos son procedimentales. Implican la adquisición de destrezas y el dominio de técnicas complejas que exigen un prolongado trabajo individual. En la mayoría de los casos, los ritmos de aprendizaje son diferentes e imprevisibles en cada alumno. Esto condiciona la estructura y plazos de las programaciones para que sean viables y reales.

Tampoco tenemos que olvidar que los contenidos son recurrentes. Por ejemplo, un alumno de un instrumento de viento estudiará durante toda su vida académica el contenido de la respiración,

los de cuerda a pasar el arco, etc. Nunca se deja de estudiar el contenido sino que cambia el grado de exigencia y dominio del mismo.

En todo caso, sistematizaremos los contenidos conceptuales y actitudinales que también aparecen en nuestras disciplinas, en consonancia con la finalidad establecida antes, de hacer unos estudios musicales no centrados exclusivamente en la adquisición de destrezas instrumentales.

En resumen y respecto a los contenidos, establecemos las siguientes conclusiones en este proyecto curricular:

Este proyecto curricular se limita a dar indicaciones generales que todos tendremos que cumplir en la redacción de las programaciones didácticas (tercer nivel de concreción curricular).

a) La secuenciación de contenidos obedecerá a un criterio básico: el aprendizaje progresivo (investigaciones de Vigotsky). Los materiales curriculares y los diferentes recursos bibliográficos estarán en consonancia con este criterio para permitir un aprendizaje natural. No solo descansaremos en el alumno todo el esfuerzo del aprendizaje, compartiremos con ellos ese esfuerzo haciendo una programación minuciosa de nuestra asignatura.

b) Debido a que el DECRETO 2/2022, de 14 de enero, del Consejo, por el cual se regulan las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas de la Comunidad Valenciana, NO detalla aspectos básicos sobre las programaciones didácticas, para la Etapa Básica de la Escuela de música Ricardo Melchor de Gilet se trabajarán la totalidad de contenidos que aparecen al decreto 159/2007. Este decreto ha sido modificado con posterioridad. *DECRETO 148/2014, de 12 de septiembre, del Consell, de modificación del Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas, y se incorpora al catálogo de especialidades la Dulzaina.*

En virtud de nuestra autonomía como profesores podremos incluir nuevos contenidos y desarrollar los del decreto.

c) La Dirección del Centro comprobará la adecuación de las programaciones didácticas a los términos expresados en este proyecto curricular.

REFLEXIÓN SOBRE LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL.

Establecer parámetros comunes para todas las especialidades instrumentales no es fácil. Es evidente que cada una de ellas tiene una especificidad técnica diferente. Si de caso, pueden haber más similitudes entre las especialidades que forman las diferentes familias instrumentales: viento-madera, viento-metal, cuerda, canto y percusión.

Ahora bien, se pueden determinar algunas competencias comunes a todas las especialidades. Una de ellas es el global de capacidades que denominamos como “la técnica instrumental”.

La técnica instrumental es el conjunto de procedimientos (destrezas, automatismos...) que nos permite empezar a dominar el instrumento musical. Tradicionalmente se enseña a primeros del proceso de enseña mente/aprendizaje y se tiene que tener en cuenta durante todo el proceso de enseñanza.

Estaríamos hablando de un grupo de contenidos como son la posición corporal, la colocación del instrumento, la respiración, la colocación de dedos y manso, la emisión y producción del sonido y un largo etcétera.

Con las metodologías actuales y especialmente la que utilizamos en nuestro centro, la técnica no puede estar separada de la sensibilidad musical. Tienen que ser dos procesos que se tienen que trabajar conjuntamente.

En todo caso, aprovechamos este documento para establecer criterios básicos que serán aplicados por todo el profesorado de instrumento:

a) Las enseñanzas elementales tienen que ser una etapa educativa en la que se fundamentan los principios técnicos necesarios, metiendo especial énfasis al evitar la adquisición de hábitos técnicos incorrectos por parte del alumnado. No se puede pedir un dominio técnico elevado del instrumento. Este objetivo continuará desarrollándose a las enseñanzas avanzadas.

b) Programaremos un trabajo técnico vinculado siempre al trabajo de la obra o el estudio para que el alumnado asimilo el verdadero sentido de la técnica instrumental como unos conocimientos que tienen que ser aplicados y que no tienen valor en sí mismo.

c) Se tiene que dar especial importancia en que el alumno entienda todo el que trabaja y adaptar los materiales en su nivel, tanto técnico como de entendimiento de contenidos.

d) Es comúnmente aceptado que la técnica instrumental se tiene que regir por dos parámetros que inspiran sus contenidos: la relajación y la flexibilidad.

CONTENIDOS TRANSVERSALES.

La educación tiene como finalidad básica contribuir a desarrollar aquellas capacidades que se consideran necesarias para llegar a ser ciudadanos de pleno derecho. Estas capacidades de gran trascendencia muchas veces no se abordan desde una perspectiva exclusivamente académica.

Tenemos que introducir en el currículum del centro un tipo de enseñanza que responda a los problemas sociales y que tenga presente la formación en valores básicos. El desarrollo integral que nosotros perseguimos, supone algo más que atender a sus capacidades intelectuales. Es también, atender sus capacidades afectivas, de relación interpersonal y de inserción y actuación social. Y todo esto mediante la educación musical y las interacciones que nos permite la educación artística.

El desarrollo de temas transversales supone una estrecha relación de la escuela con el entorno. Los contenidos transversales tienen que estar presentes en el conjunto del proceso educativo y tienen que impregnar la tarea educativa en todos sus aspectos. No pueden plantearse como programas paralelos ni como actividades complementarias, tienen que ser asumidos por la totalidad de enseñanzas del claustro, transcienden el estrictamente curricular e impregnan todas las actividades del centro.

El Decreto 148/2014 no hace ninguna referencia a estos contenidos. No obstante, y en virtud de nuestra autonomía, creamos importante añadirlos a nuestra concreción curricular para trabajarlos en la escuela de una manera multidisciplinar: aulas, conciertos, actividades, etc.

A continuación, especificamos estos contenidos transversal y su desarrollo desde la óptica de las enseñanzas musicales y la aplicación en la escuela de música Ricardo Melchor:

A) EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Reconozcamos por salud, no solo la ausencia de enfermedad sino también todo un conjunto de actitudes y capacidades que son objeto de la educación y previenen, debidamente desarrolladas, tanto accidentes corporales como desajustes de la personalidad.

Se trata que el alumno elaboro e interiorizo normas básicas de salud, higiene, alimentación y cura corporal.

La práctica instrumental es un medio poderoso para trabajar estos contenidos: el trabajo de la relajación, posturas corporales adecuadas, la práctica de la respiración diafragmática y un largo etcétera más.

Tenemos que ser capaces de hacer de la educación musical una oportunidad inmejorable para concienciar y conseguir hábitos más saludables a nuestro alumnado, incidiendo de manera especial al dar pautas para evitar que la ansiedad escénica, tan común en nuestro alumnado, no contamino sus vidas.

B) EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La música ha sido una manifestación que también ha relegado a la mujer históricamente. Las mujeres se han incorporado en la educación musical más tarde. Nuestras bandas de música han sentado formadas por hombres hasta hace unos treinta años aproximadamente. La música compuesta por mujeres ha sentado relegada históricamente y solo unas pocas se abren como directoras de orquesta. Queda mucho para hacer.

Hoy en día, las mujeres que estudian a los conservatorios superan ya a los hombres. Por otro lado hay una gran conciencia actual para hacer de nuestra sociedad una sociedad paritaria a todos los efectos, que prevenga manifestaciones terribles como la violencia de género y el abuso laboral de la mujer.

La escuela no tiene que vivir de espaldas en esta realidad y tiene que aportar todo su poder educativo y así contribuir a hacer ciudadanos/as más concienciados y tolerantes.

C) EDUCACIÓN AMBIENTAL.

La comunidad educativa comparte un espacio físico que hay que mantener y gestionar de manera responsable y sostenible.

Educamos más como personas que como profesores/se. Nuestro papel en la vida del centro tiene que ser un continuo ejemplo para transmitir estos valores. Y no solo esto, la organización del centro también tiene que contemplar estos parámetros: reciclar los residuos, consumo responsable de energía, papel y luz, etc.

D) EDUCACIÓN PARA LA PAZ.

La música puede ser y es un instrumento de cohesión de todos los pueblos del mundo. La denominamos “lenguaje universal” porque posibilita el diálogo entre las culturas.

Ser tolerante significa también, valorar y apreciar las músicas de todas las culturas.

E) EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR.

El impacto de todas las manifestaciones artísticas es evidente en la sociedad actual. La música es, entre otras cosas, una gran industria que forma gustos, modas, tendencias y que acaba siendo consumida de manera masiva por todos nosotros.

Hay actitudes consumistas que no son desconocidas para nosotros y que hay que reflexionar para corregirlas desde la escuela: la piratería musical, descargas ilegales de música, conculcación de los derechos de autores, fotocopias ilegales, etc.

6. LA ORGANIZACIÓN DE LA ASIGNATURAS DE CONJUNTO

La asignatura de conjunto se imparte a partir de segundo curso de instrumento según el decreto 148/2014 pero en la Escuela de música Ricardo Melchor de Gilet ya se comienza en el curso de 1º puesto que es muy usual que los discentes matriculados ya hayan cursado Preparatorio y tengan nociones sobre su instrumento. El tiempo lectivo que se dedica a esta materia es de una hora semanal en la banda juvenil y una hora en el coro.

El decreto 148/2014 establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que tienen que aplicarse pero deja un margen bastante elevado para la autonomía del centro, sobre todo respecto a la organización y los criterios de agrupamiento de estas asignaturas.

Este proyecto curricular, que tiene la intención de unificar todos los procesos didácticos del centro, establece los siguientes criterios:

A) CRITERIOS ORGANIZATIVOS.

- Las agrupaciones estarán formadas por los alumnos disponibles, y participarán todos los instrumentos indiferentemente de la familia de instrumentos a la cual pertenecen.
- El Coordinador de la asignatura de Conjunto instrumental ejercerá la coordinación de esta asignatura.
- Se organizarán actividades conjuntas de los diferentes conjuntos instrumentales.
- La dirección del centro designará al profesorado responsable de la asignatura obedeciendo a los siguientes criterios: disponibilidad horaria y voluntariedad del profesor/a.
- Se elaborarán materiales didácticos específicos adecuados, realizados por el profesorado del departamento de Conjunto instrumental.

B) CRITERIOS DIDÁCTICOS.

- Las actividades se articularán a partir del ensayo. Estas actividades proporcionarán al alumnado experiencias y vivencias musicales en grupo por primera vez en su trayectoria como intérpretes. Los contenidos conceptuales se programarán siguiendo la programación de lenguaje musical y tendrán una presencia más reducida que todos los procedimentales y actitudinales.
- Los materiales utilizados estarán en consonancia con el nivel técnico instrumental de cada uno de los alumnos y la capacidad de comprensión de las estructuras musicales. El centro potenciará y apoyará la elaboración propia del profesorado de estos materiales y también la adquisición de aquellos que sean adecuados y estén disponibles.
- Las decisiones curriculares del profesorado considerarán la edad de los alumnos y su capacidad de aprendizaje.

7. DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA.

En este apartado, respetaremos y concretaremos los principios metodológicos establecidos en el Decreto 148/2014 ya que no hay desarrollados unos principios específicos para las escuelas de música respecto a la metodología a emplear. El principio metodológico inspira las actuaciones docentes y los criterios para desarrollar las actividades de enseñanza/aprendizaje.

La metodología responde a la pregunta ¿como enseñar?. Es la manera, el camino que seguimos para enseñar los diferentes contenidos. También es el estilo de cada profesor. Es un concepto mucho más amplio que no confundiremos con los libros o material didáctico utilizado, denominado comúnmente “métodos”.

Este proyecto curricular pretende superar la concepción tradicional de la enseñanza musical. Proponemos una nueva metodología, que no olvide el objeto (la disciplina a enseñar), pero centrada más en el sujeto (la persona destinataria del aprendizaje). Las personas son lo más importante en nuestra escuela.

Es también muy importante que la metodología empleada en el centro siga los mismos principios de actividad constructiva que los utilizados en la educación primaria y secundaria, puesto que el alumno se ve obligado a simultanear los dos tipos de enseñanzas. En todo caso proponemos los siguientes principios metodológicos:

a) La adecuación de los contenidos y su secuenciación al momento evolutivo de los alumnos que tienen edades comprendidas entras los 7 y 14 años mayoritariamente. Una de los errores más repetidos en las enseñanzas de los centros musicales ha sentado olvidar las características psicoevolutivas de nuestros alumnos. Esto ha impedido un aprendizaje constructivo favoreciendo aprendizajes memorísticos y repetitivos donde el alumno no entiende verdaderamente el que aprende. Este principio adquiere una importancia capital en la Etapa Básica donde se tiene que seleccionar con detalle los contenidos, evitando los que tienen un gran nivel de abstracción o son excesivamente teóricos.

b) Motivar al alumno en el estudio de la música a través de su participación activa en todo el proceso, dándole el protagonismo que le corresponda. La música se enseña y se aprende haciendo música. El alumno tiene que percibir desde el primer momento que la música es una disciplina práctica, su vivencia es fundamental. Este principio intenta evitar periodos largos y tediosos de técnica instrumental o de contenidos teóricos del lenguaje musical desvinculados de la expresividad o del acto comunicativo de la música. Aunque los primeros momentos de la práctica instrumental son duros y costosos, tenemos que hacer esfuerzos para mitigar esta situación. El trabajo en grupo, la práctica de la creatividad musical, conciertos, audiciones y otros recursos pueden ser excelentes en este sentido.

c) Respetar las peculiaridades de los alumnos, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia en el sí del grupo y la colaboración para evitar cualquier tipo de discriminación. Todo ser humano tiene capacidad musical. Partimos de la convicción que absolutamente todos y todas pueden cursar y superar los objetivos de esta etapa con independencia que solo unos pocos conseguirán (o querrán) ser profesionales de la música. Los alumnos con elevadas aptitudes y motivación no suelen ser numerosos, tenemos que trabajar con alumnos que se los tendrá que estimular, motivar y enseñar superando varias dificultades. Aquí es donde se ve el trabajo de los profesionales de la educación. Ante la diversidad del alumnado. Tenemos que individualizar el proceso de enseñanzas a las características individuales de cada alumno.

d) Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulan la capacidad crítica y creativa del alumno por medio de la aceptación del diálogo y las argumentaciones razonadas. La mayoría de los materiales tradicionales no propugnan un aprendizaje significativo y progresivo, hace falta una selección del materiales y adaptación con otros criterios: variedad (de épocas y estilos),

progresividad, aprendizaje global, etc. Todo para hacer la enseñanza más motivadora y atractivo para los alumnos.

e) Procurar que la asimilación de contenidos conceptuales por parte del alumno se complete con la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales que propician su autonomía en el trabajo tanto para el momento presente como para el futuro. Relacionar teoría y práctica es una necesidad imperiosa en estos estudios que pivotan alrededor de una especialidad instrumental. En este sentido, la coordinación entre el profesor/a de lenguaje musical e instrumento es un objetivo al que no podemos renunciar. Cualquier contenido teórico tiene que tener una correlación con la práctica instrumental. Por otro lado, tenemos que propiciar la autonomía progresiva de los alumnos en la resolución de problemas interpretativos como un principio fundamental. Contenidos como la afinación, el ritmo entre otros, exigen una asimilación, pero sobre todo una interiorización que permita a los alumnos un dominio progresivo y una capacidad básica para estudiarlos y trabajarlos sin la presencia de su profesor.

f) Facilitar a los alumnos el conocimiento y el uso del código convencional de expresión y la exactitud en el uso del lenguaje, a fin de que el aprendizaje y la comunicación sean efectivos. Completar la enseñanza práctica con una formación teórica adecuada es una garantía para la formación integral e intelectual de los alumnos. La exactitud en la utilización de los términos tiene que ser propiciada por todos y no solo por los profesores de lenguaje musical. En este sentido, enseñar a los alumnos a verbalizar el que saben, a expresar con palabras las sensaciones y emociones interpretativas con un lenguaje adecuado, será un elemento de formación muy interesante.

g) Ejercitar la creatividad del alumno, de forma que adquiera estrategias propias de estudio y de realizaciones musicales a fin de que pueda superar las dificultades que se le presentan en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Estimular la creatividad es un objetivo primordial en una enseñanza artística. La técnica tiene que estar aplicada siempre al servicio de la expresividad. Por otro lado, el contenido de la improvisación y creatividad musical permite una visión más amplia de la formación individual del alumnado que supera la mera interpretación. El alumno compone, juega con los materiales y elementos sonoros y hace del lenguaje musical algo más que una capacidad para leer partituras. Todos nosotros formaron a los alumnos en esta dirección, se trata de educar músicos y no solo intérpretes.

h) Utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los procesos del aula y del centro para mejorar la calidad de la educación. Ante el proceso imparable de aplicación de las tecnologías a la práctica, investigación y educación musical, no podemos perder esta oportunidad. Hacerlo nos dejaría directamente fuera de la realidad actual y nos limitaría en gran medida. También su utilización aumenta la motivación del alumnado y nos acerca a su lenguaje actual.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación son los que establece el Decreto 148/2014 en cada asignatura y que este proyecto desarrollará

Los criterios de evaluación son indicadores preestablecidos que concretan el nivel de dominio de los objetivos.

También son ítems obligados cuando se evalúa a cada alumno. Nuestra aportación como centro será concretarlos y definirlos mejor en subcriterios para perfilar y objetivar más, si cabe, el proceso de evaluación. De este modo, facilitaremos la tarea del profesorado cuando los aplique. También aportaremos más información al conjunto de la Comunidad Educativa, alumnado y familias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE CONJUNTO.

1. Valoración de la actitud del alumnado y su disposición.

Con este criterio se pretende subrayar la importancia para el desarrollo del criterio del modelo formativo, de la actitud positiva hacia la participación en el conjunto. Así mismo, este criterio enfatiza la motivación que puede producir la didáctica aplicada. Por lo tanto, permite evaluar la misma práctica docente.

SUBCRITERIOS:

1.1. El interés y la participación en las actividades de la clase, el entusiasmo que dedica a la asignatura.

1.2. La colaboración con el profesor/a y el resto de alumnos.

1.3. Comportamiento general en la clase, mantener el silencio y seguimiento de las indicaciones del profesor/a.

2. Realizar audiciones periódicas.

Con este criterio se pretende poner rápidamente al alumno en contacto con el público y, al mismo tiempo, potenciar la actividad musical del entorno docente.

2.1. La actitud e interés del alumno en las audiciones o actividades que se programan durante el curso.

2.2. Valoración del rendimiento del alumno en estas actividades.

2.3. Participación del alumnado en las actividades de la Programación General Anual y la Programación de aula.

3. Mostrar la habilidad en la utilización de los términos específicos.

La finalidad de este criterio es comprobar la voluntad del alumnado hacia la profundización en el hecho musical.

3.1. Valorar la aplicación de los contenidos del Lenguaje Musical a la interpretación en grupo: signos de dinámica.

3.2. Valorar la aplicación de contenidos de la asignatura de Instrumento a la interpretación en grupo: digitaciones.

3.3. Conocimiento de aspectos teóricos sobre las obras interpretadas: autores, estilos, cronologías, etc.

4. Interpretar las piezas elegidas.

Con este, se quiere comprobar la asimilación de contenidos y el desarrollo individual dentro del grupo. También permite comprobar el desarrollo general del grupo como unidad, del éxito colectivo del cual se siendo artífice cada uno de sus miembros, de forma que se refuerza la conciencia de grupo musical.

4.1. Interpretar las piezas elegidas con dominio técnico y mecánico individual: digitaciones, afinación, ritmo, etc.

4.2. Desarrollo de la técnica instrumental de grupo: afinación, ritmo, seguimiento de las indicaciones del maestro/director.

5. Interpretación por grupos de piezas fáciles que permiten mostrar la capacidad expresiva musical de cada cual.

Con este criterio se quiere valorar la particularidad en el desarrollo formativo de cada individuo. Al mismo tiempo, este tratamiento conduce a la comprensión de la música de cámara como medio de apreciación sensible de los contenidos más sutiles.

5.1. Apreciar la sensibilidad musical de cada alumno y su capacidad de expresión.

5.2. Aportación individual al grupo

6. Interpretar en grupos bases de acompañamiento y líneas melódicas alternadas entre cada miembro.

Con este criterio se pretende valorar la eficacia de la metodología aplicada respecto a la comprensión de contenidos de creatividad y espontaneidad musical.

6.1. Valorar la creatividad del alumnado cuando desarrollo líneas melódicas y/o bases de acompañamiento.

6.2. Valorar la creatividad y las improvisaciones realizadas en grupo.

6.3. Valorar el dominio de los elementos del lenguaje musical aplicados a la improvisación musical.

7. Valoración de las actitudes y de la asistencia como garantías de seguimiento del proceso de aprendizaje.

7.1. Valorar la asistencia a clase. Cuando un alumno no asista en clases de manera injustificada durante cuatro veces en el trimestre decaerá en su derecho de ser evaluado.

7.2. Los mismos subcriterios establecidos en el primer criterio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE INSTRUMENTO.

a) Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.

b) Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, la afinación, la articulación y el fraseo adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la asimilación y aplicación correctas de los mencionados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.

c) Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno ante la variedad de obras y estilos.

d) Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memorización y ejecución de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.

e) Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.

f) Iniciarse en la creación de improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señalo. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.

g) Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los otros instrumentos Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e interdependencia entre los miembros del grupo.

h) Demostrar capacidad para tocar o cantar a la vez que se adapta a las voces de los otros. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, la precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo en común.

i) Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interpreto para ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.

j) Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los otros juicios personales sobre las obras estudiadas en este nivel. Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como en los críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.

k) Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las

indicaciones del profesor y, con estas, desenrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE LENGUAJE MUSICAL.

a) Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y/o con la percusión. Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido, tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

b) Reconocer auditivamente la pulsación de una obra o fragmento; mantener la dicha pulsación durante periodos de silencio, así como reconocer el acento periódico. Se pretende constatar la percepción e interiorización de la pulsación, así como la identificación del acento periódico.

c) Interpretar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, bien sea de forma vocal, instrumental o percutida. Con este criterio se trata de constatar la capacidad de encadenar varias fórmulas rítmicas dentro de un tempo establecido.

d) Aplicar un texto a un ritmo y a una melodía sencilla o viceversa. Tiene como objeto comprobar la capacidad del alumno para asociar ritmos con palabras o frases de la misma acentuación.

e) Entonar una melodía o canción tonal y/o modal con acompañamiento o sin. Comprobación de la capacidad del alumno para aplicar adecuadamente la entonación, la afinación y la expresividad a un fragmento tonal y/o modal. En caso de que se produjera acompañamiento instrumental, este no reproducirá la línea melódica.

f) Identificar intervalos melódicos y armónicos mayores, menores o justos. Práctica de entonación de los intervalos melódicos y de los armónicos partiendo de un sonido dado. Con este criterio se pretende detectar la interiorización del intervalo.

g) Identificar auditivamente el modo mayor o menor de una obra o fragmento. Se pretende constatar con este criterio la capacidad del alumno para discriminar ambos modos.

h) Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acuerdos a partir de diferentes alturas. Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido.

i) Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, refiriéndose a aspectos rítmicos y/o melódico - rítmicos. Por medio de este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas.

j) Identificar después de una audición los rasgos característicos (rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc.) de las obras escuchadas o interpretadas. Se trata de comprobar la capacidad del alumno para reconocer estos aspectos.

k) Improvisar estructuras melódicas y/o rítmicas sobre un fragmento. Se pretende comprobar la capacidad creativa del alumno.

l) Improvisar de forma individual o colectiva pequeñas formas musicales, partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical. Por medio de este criterio se trata de comprobar el desarrollo creativo, seleccionando varios elementos dentro de una forma musical y discerniendo ideas principales y secundarias.

m) Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos, de compás. Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de una unidad igual o diferente. En ese caso solo:

a. Negra=negra

b. Negra=negra con punto

c. Negra=blanca

d. Corchea=corchea, y viceversa en los casos 2) y 3).

n) Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria. Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de las partituras.

o) Interpretar cualquier de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres miembros por cuerda como máximo. Este criterio trata de evaluar la capacidad de cada alumno frente al grupo y por voces, puesto que, al formar parte de una cuerda con dos personas más, se puede descubrir fácilmente cada aportación individual, al ser, en ese momento, casi solistas.

p) Entonar intervalos y acuerdos a partir de un sonido, ampliando progresivamente la dificultad. Este criterio trata de evaluar la capacidad porque cada miembro pienso durante un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Así mismo, se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

q) Improvisar y preparar en grupos arboles homofonicos muy sencillos y de claros contornos tonales sin la ayuda directa del profesor. Este criterio pretende valorar la capacidad de descifrar

obras sencillas desconocidas al aplicar los conocimientos adquiridos de Lenguaje Musical sobre las canciones y la cooperación en el trabajo en grupos porque el resultado final sea expresivo.

r) Realizar audiciones públicas con el repertorio preparado durante el curso con el profesor. Este criterio trata de valorar actitudes de disciplina, puntualidad, colaboración, orden y responsabilidad ante el grupo, al mismo tiempo que permite comprobar la función comunicativa del canto a través de la reacción del público.

s) Valoración de las actitudes y de la asistencia como garantías de seguimiento del proceso de aprendizaje.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

Establecemos en este proyecto educativo una evaluación con las siguientes características:

I. INTEGRAL.

Tradicionalmente la evaluación ha sido centrada exclusivamente en el rendimiento del alumnado. Denominamos evaluación integral a aquella que se refiere a todos los procesos y agentes educativos

II. INTEGRADORA.

La evaluación no tiene como único objetivo decidir la promoción o no del alumnado. Es un proceso que pretende integrar al alumnado en el ámbito escolar y no propiciar su fracaso o abandono escolar. La evaluación será preventiva en tanto en cuánto procurará solucionar los problemas de aprendizaje y no solo identificarlos.

III. FORMATIVA.

Formativa porque aporta información y formación a todos los agentes implicados (profesorado, alumnado, familias, etc.) para comprender el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje de los alumnos y sobre todo, mejorarlo.

IV. PROCESAL.

La evaluación no se aplica al finalizar un periodo determinado (curso o trimestre). Es un proceso. Todos los agentes y sobre todo el profesorado, evaluará continuamente al alumno, al inicio del curso (evaluación inicial), durante todo el curso (evaluación formativa) y al final del curso (evaluación final o sumativa).

V. OBJETIVA.

Se trata de reducir al máximo el componente subjetivo. Por este motivo, la evaluación será referida a los objetivos y criterios de evaluación preestablecidos como indicadores fiables en este proyecto educativo.

VI. INDIVIDUALIZADA.

El proceso de evaluación será individualizado puesto que tendrá en cuenta las características y circunstancias de cada alumno. La aplicación de los criterios de evaluación será flexible y adaptada a cada caso concreto. La atención a la diversidad supone la adaptación de todos los procesos implicados en la evaluación.

VII. MOTIVADORA.

La evaluación se tiene que entender como un estímulo al aprendizaje y no como una fuente de ansiedad y frustración.

VIII. INVESTIGADORA.

La evaluación es una fuente de investigación para el profesorado. Nos permite mejorar nuestra práctica docente y adecuarla a las necesidades de nuestros alumnos.

Esta concepción de la evaluación pretende mitigar hasta dónde es posible su función social y jerarquizando. La evaluación ordena a los alumnos según los resultados de las calificaciones y no deja de ser un ejercicio selectivo del alumnado. Por otro lado, la evaluación utilizada exclusivamente para el control del alumno acaba desvirtuando sus funciones.

LA ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO: LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

La organización de esta evaluación es competencia del centro educativo. Por este motivo consideramos oportuno establecer las siguientes actividades y medidas organizativas para el desarrollo de la evaluación del alumnado.

a) Se organizarán cuatro sesiones de evaluación durante el curso, una cada trimestre. La primera será una evaluación inicial para ver el nivel del alumno a primeros de curso, otra en el mes de diciembre, la segunda en el mes de marzo y la tercera en el mes de junio. La evaluación de junio es la evaluación final donde se decidirá la promoción o no del alumnado y así constará a los documentos oficiales (actas finales y expediente del alumno.).

b) Las sesiones de evaluación serán coordinadas por el jefe de estudios y asistirá la totalidad del profesorado implicado en el proceso de enseñanza/aprendizaje de cada alumno.

c) En estas sesiones se evaluará el rendimiento global del alumno, también se valorarán las posibles dificultades y todas las cuestiones personales susceptibles de influir en él/a.

d) Después de evaluar al alumno se procederá, si hace falta a re-calificarlo. La evaluación y la calificación son dos procesos diferenciados aunque relacionados y continuos.

e) La acción evaluadora se realizará durante todo el curso. Si cualquier profesor/a detecta algún tipo de dificultades de aprendizaje en algún alumno o cualquier otra circunstancia relevante que afecto al proceso de enseñanza/aprendizaje compartirá esta información con el resto de profesorado implicado y juntos determinarán las medidas adecuadas.

f) El jefe de estudios es el responsable de coordinar todos los procesos de evaluación. Convocará cada una de las evaluaciones y supervisará el funcionamiento global de las mismas velando para que se adecuan a los términos establecidos en este proyecto educativo.

g) La evaluación continua perseguirá el éxito en el aprendizaje de todo el alumnado, estableciendo en la medida las adaptaciones necesarias.

h) Las conclusiones de la evaluación se trasladarán a los padres/madres/tutores por escrito para informarlos de la evolución del proceso de enseñanza/aprendizaje.

LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación son métodos empleados para la aplicación de los criterios de evaluación y la observación del nivel de dominio conseguido de los objetivos. La información que obtenemos al realizar esta observación nos permite valorar si las distintas capacidades se han desarrollado convenientemente durante el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Este proyecto educativo pretende establecer los procedimientos de evaluación de las diferentes asignaturas y materias (especialidades instrumentales, Conjunto instrumental y Lenguaje musical/coro) unificando al mismo tiempo los procedimientos utilizados por parte del profesorado de las mismas áreas de conocimiento.

Por todo esto, consideramos un elemento de calidad y de cultura de centro unificar los procedimientos de evaluación de todos los profesores de las diferentes especialidades instrumentales.

En consecuencia, los procedimientos de evaluación de las especialidades instrumentales y Conjunto serán:

a) La observación directa del alumno durante las clases

b) La valoración de las producciones musicales en las audiciones.

Se desestiman los exámenes tradicionales puesto que se consideran incoherentes con el carácter continuo de la evaluación. También provocan frustración al alumnado y son poco motivadores; además, provocan ansiedad escénica en los niños y niñas a partir de 12 años.

No obstante, se permite la simulación de exámenes como una actividad metodológica más, desvinculada de la evaluación, que prepararía al alumno a las diferentes pruebas de acceso y situaciones similares.

Los procedimientos de evaluación en la asignatura de Lenguaje Musical serán:

a) La observación sistemática del alumno al aula

b) Pruebas escritas para mesurar los conocimientos teóricos.

- *LOS MATERIALES Y DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.*

Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente del alumno, las actas finales y el informe del profesorado a efectos de traslados de expediente.

Nosotros hemos elaborado otros que añadimos a este proyecto educativo, su uso es una decisión propia en virtud de la autonomía del centro y son:

- La agenda del alumnado.
- El boletín de calificaciones.
- El informe de evaluación final.
- El informe del profesor del seguimiento del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado.

LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO.

El artículo 14.1 del Decreto 148/2014, establece que los profesores evaluarán su propia práctica docente.

El centro según decreto establece impulsar evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y con la evaluación del profesorado.

Es necesario establecer y consensuar en este proyecto educativo, los criterios, actividades y procedimientos adecuados para que se desarrolle esta evaluación de la mejor manera.

En primer lugar, diremos que la evaluación de la práctica docente es imprescindible por varios motivos: hacer posible su mejora, conocer las relaciones del aprendizaje del alumnado con su propia enseñanza y aportar datos y reflexiones para la evaluación del centro.

La evaluación de la práctica docente será desarrollada casi exclusivamente por el propio profesorado. Por este motivo, proponemos un modelo de autoevaluación en este proyecto educativo.

Desde nuestro centro estamos convencidos que el profesor/a es el agente fundamental para la realización de un modelo útil y respetuoso de evaluación de la práctica docente. El desarrollo profesional no puede imponerse, no puede resultar de autoevaluaciones incompletas. Tiene que ser un fruto del propio reconocimiento que surge de la autoevaluación, de las insuficiencias y posibilidades personales percibidas por el propio agente.

El director del centro y el resto del equipo directivo estimulará y ayudará al profesorado en la tarea autoevaluadora, impulsando planos y elaborando materiales y modelos contrastados. El equipo directivo no practicará la autoevaluación de la práctica docente por observación, consciente del rechazo que suscita en el profesorado y la nula eficacia puesto que:

a) La observación de la clase por un agente externo perturba y distorsiona la actuación del profesorado.

b) La observación de la clase por un agente externo no suele ser realizada con una metodología científica y no va acompañada de un seguimiento de las acciones correctoras propuestas. Se convierte en un acto de control más que de mejora.

c) Provoca una escasa efectividad de los procedimientos: visitas cortas con poca capacidad de evaluaciones largas.

La evaluación (autoevaluación) por parte del equipo directivo se realizaría en casos muy excepcionales y justificados por circunstancias extraordinarias: poca calidad educativa y descontento generalizado de la comunidad educativa.

No obstante dicho esto, el centro colaborará, como no podría ser de otra manera, en las evaluaciones externas.

La autoevaluación que ahora aprobamos supone meter en marcha un proceso de mejora del centro dirigido a cambios más profundos que un simple cambio de técnica. Provocaremos una reflexión y deliberación sobre la cultura del centro, los valores que se pretenden conseguir, los resultados obtenidos y la totalidad de procesos que influyen.

En segundo lugar, esta autoevaluación será mayoritariamente formativa y en menor medida sumativa. Es decir, la evaluación dará información para la mejora de las prácticas docentes del profesorado durante el proceso de enseñanza/aprendizaje. La evaluación pretende ser efectiva, ofrecer alternativas metodológicas al profesorado, instaurar una cultura de formación permanente y sobre todo encaminar la acción docente al servicio de los intereses del alumnado. No se trata en ningún caso de establecer jerarquías entre el profesorado ni de controlar las tareas docentes. Evaluar para mejorar.

El modelo que proponemos también es institucional, afecta el conjunto de miembros del claustro. Se trata de conseguir una cultura colectiva de evaluación con procedimientos y actividades consensuadas y realizadas por todos nosotros. No será una práctica voluntaria, la autoevaluación la realizaremos todos con compromiso y madurez.

- ÁMBITOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La enseñanza preactiva. Se trata de aquella actividad que desarrolla el profesorado antes de interactuar con el alumnado. Es la preparación reflexiva y la planificación del trabajo al aula. Se concreta en la Programación didáctica. Este ámbito también será evaluado por el Director del Centro que garantizará la coherencia de las programaciones con este Proyecto Educativo.

La enseñanza interactiva. Incluye todo el proceso que el profesorado desarrolla con la presencia del alumnado al aula: comunicación con el alumnado y capacidad de motivación, la estructuración y secuenciación de contenidos, el uso de las diferentes metodologías, los materiales curriculares utilizados y la gestión de la clase.

Los resultados del aprendizaje conseguidos por el alumnado, Incluyen estadísticas cuantitativas sobre los alumnos que promocionan o no y las calificaciones de los mismos.

La acción tutorial y la relación con las familias, incluye toda la gestión y la comunicación con las familias y la orientación que se desarrolla en el alumnado.

La implicación del profesorado en la dinámica general del centro y las actividades de la Programación General Anual, incluyen la participación del profesorado en las actividades desarrolladas en el centro fuera del ámbito del aula: actividades extraescolares, horario complementario, cursos de formación, etc.

- PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES.

El profesorado utilizará los siguientes procedimientos:

a) Análisis de los documentos curriculares redactados por el profesorado y evaluación de su aplicación al aula: programación didáctica, actas de tutoría, actas de evaluación, etc. Se añaden las modificaciones y mejoras que se consideran adecuadas.

b) Seguimiento de un diario de aula del profesorado donde refleje aquellas cuestiones más significativas.

c) Grabación en video de alguna clase para extraer conclusiones, (función de espejo)

d) Cuestionarios y encuestas rellenadas por el alumnado de manera anónima. La información será gestionada y conocida únicamente por el profesorado responsable.

Al finalizar cada curso, el profesor/a elaborará un informe de autoevaluación que formará parte de la memoria de su departamento que a su vez se incluirá en la Memoria final del curso. En él recogerá las conclusiones más importantes en este sentido: resultados académicos del alumnado y actividades realizadas.

10. ASPECTOS COMUNES DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las Programaciones didácticas son el documento que planifica la intervención educativa de cada profesor en el aula. Representan el tercer nivel de concreción educativa y estarán en consonancia con el Decreto 148/2014 y este Proyecto Educativo. Habrá una Programación para la Etapa Básica y otra para la Etapa Avanzada.

Después de la aprobación de esta concreción curricular, el profesorado adecuará sus programaciones didácticas siguiendo las indicaciones que se establecen en este apartado en un plazo de seis meses con posterioridad a la fecha de aprobación en el Claustro de profesores.

Para avanzar en la unificación de criterios y el trabajo en equipo, todas las programaciones didácticas (adelante PPDD) que se elaboran en el Centro tendrán la misma estructura y aspectos mínimos comunes con independencia de las aportaciones individuales que cada profesor/a haga.

La revisión de las PPDD será coordinada por el Director del Centro, además de velar para que cada una esté en consonancia con el Proyecto Educativo de centro.

La redacción de las PPDD será un proceso desarrollado en equipo y consensuado. Habrá una Programación Didáctica por cada especialidad. Cuando una misma especialidad o asignatura sea impartida por más de un profesor/a, todos ellos/as elaborarán de manera consensuada esta programación. Las Unidades didácticas pueden ser propias y únicas de cada profesor/a.

Este esfuerzo de consenso respetará en todo caso, las metodologías individuales siempre que no estén en contradicción con los principios metodológicos establecidos en esta concreción curricular.

En la Etapa Básica de la escuela de música Ricardo Melchor de Gilet existirán las siguientes Programaciones Didácticas: una por cada especialidad instrumental que se imparta en el centro, una programación de Lenguaje Musical/ Coro y otra de Conjunto Instrumental sin importar si hay alumnos matriculados en estos cursos.

Los apartados presentes en todas las PPDD serán los siguientes:

a) Desarrollo, concreción y distribución por cursos de los objetivos específicos y los contenidos para cada especialidad.

b) Decisiones específicas en el aula sobre evaluación: actividades, materiales, etc.

c) Actividades complementarias y extraescolares organizadas en el aula

d) Las unidades didácticas que considero cada profesor/donde estén programados la totalidad de contenidos comunes y propios.

e) Las unidades didácticas tendrán los siguientes apartados, como mínimo: título, temporalización, curso al que van dirigidas, objetivos de aprendizaje, secuenciación de contenidos, actividades de enseñanza/aprendizaje, decisiones sobre evaluación y recursos.

f) Listados de materiales curriculares.

11. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES CURRICULARES.

Los recursos educativos son los materiales e instrumentos que utiliza el profesorado en el aula para llevar a cabo las diferentes actividades de enseñanza/aprendizaje. La selección de los mismos es una decisión de gran importancia que tradicionalmente ha estado en manos de cada profesor/a y tiene una repercusión directa en la calidad educativa.

Un apartado muy importante de los recursos educativos son los llamados "materiales curriculares" que, en nuestro caso, engloban el conjunto de libros de estudios y ejercicios, obras de repertorio y materiales elaborados por el propio profesor/a.

La aparición de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación ha supuesto una revolución de estos materiales. Los programas de edición de partituras y la gran cantidad de recursos en INTERNET, entre otros, ofrecen unas inmensas posibilidades al profesorado.

Por todo esto, este documento quiere unificar algunos criterios y establecer acuerdos que racionalizan estos materiales en nuestro centro:

a) Los materiales curriculares estarán en consonancia con los objetivos y contenidos de las programaciones didácticas.

b) El listado de materiales curriculares formarán parte de las programaciones didácticas.

c) Tendrán que reflejar el carácter progresivo de la enseñanza.

d) Serán variados, motivadores e innovadores..

e) Los profesores/se de la misma asignatura consensuarán los materiales utilizados y así evitar disparidades de criterios.

12. CONCLUSIONES FINALES

En definitiva, el objetivo fundamental de este proyecto educativo es orientar a todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir el éxito educativo de cada uno de los y de nuestras alumnas. La reducción del abandono y el fracaso escolar tiene que ser la consecuencia lógica de todas las actuaciones aquí previstas.

Consideramos el éxito educativo si somos capaces de ofrecer una educación musical de calidad adaptada a los intereses y motivaciones del conjunto del alumnado teniendo en cuenta siempre su diversidad. Para nosotros, el éxito consiste al posibilitar el mayor número de promociones positivas, pero sobre todo, tenemos que conseguir que las competencias y capacidades aquí establecidas sean logradas por nuestro alumnado y esto provoco en ellos un crecimiento musical y humano por siempre jamás.

Por todo esto, el equipo docente con todos sus esfuerzos y recursos disponibles tiene que estructurar su tarea docente en esta dirección.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Preámbulo

El DECRETO 2/2022, de 14 de enero, del Consejo, por el cual se regulan las escuelas de enseñanza artística no formal de música y de artes escénicas de la Comunidad Valenciana, NO elabora, no propone ni detalla información acerca de qué y cómo realizar el reglamento de régimen interno para una escuela de música. De todas formas, es un documento o reglamento que ya desde Decreto 246/1991 de 23 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, establece que los R.R.I. deben ser "*el conjunto de objetivos, principios y normas por el que se regulan las relaciones humanas de los miembros de la Comunidad Educativa y el funcionamiento de los Centros y son instrumento idóneo para potenciar una educación integral en la libertad, la responsabilidad, la autonomía y la participación*". Por lo tanto, y debido a que el programa de aprendizaje principal en la Escuela de música Ricardo Melchor de Gilet es la Etapa Básica (similar a las EE.EE de música en un centro reglado) se confeccionará este documento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 159/2007 modificado con posterioridad por el *DECRETO 148/2014.* Los dos decretos mencionados surgen a raíz de la Ley orgánica LOE 2/2006, de 3 de mayo sobre Educación.

Condiciones para el funcionamiento de la Escuela

Las instalaciones incluirán tres aulas de formación y un área de administración y dirección, mínimo.

El profesorado de la escuela debe estar en posesión de la titulación que acredite su capacidad y formación para impartir las clases que tiene asignadas.

El profesorado de la escuela debe presentar la documentación acreditativa de sus antecedentes penales.

Competencias del Director de la Escuela

- Crear y programar el sistema educativo de la escuela.

- Coordinar los días lectivos, no lectivos y periodos de vacaciones así como fechas de inicio y finalización de curso, de ambos calendarios.
- Expedir acreditaciones académicas, y tramitar los certificados que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar justificantes, expedientes académicos y certificados solicitados por los alumnos y que estén dentro de las competencias del Director.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro (audiciones, excursiones, etc...) de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Ejercer, por delegación de la Junta Directiva y bajo su autoridad, la dirección del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro y velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno que afectan al personal docente y no docente.
- Convocar y presidir los actos académicos y reuniones del claustro de profesores.
- Confeccionar el calendario de evaluaciones cuando proceda.
- Supervisar y coordinar las evaluaciones trimestrales fijadas durante el curso académico escolar del alumno, con el claustro de profesores para evaluar las notas del alumnado.
- Supervisar y coordinar que las notas sean entregadas por los profesores dentro de los plazos y fechas marcadas trimestralmente después de cada evaluación.
- Fijar al menos un día al mes de atención a padres y alumnos para tutorías, reclamaciones y dudas sobre la evaluación de notas y evolución del alumno durante y al finalizar el curso.
- Elaborar un cuadrante donde fijar y poder saber la disponibilidad del salón de actos y otras dependencias.
- Limitar las plazas de matriculaciones en función de la disponibilidad horaria de los profesores.
- Realizar un seguimiento de las faltas de asistencia de los alumnos, según los informes que le entreguen los profesores cuando les sean requeridos.
- Facilitar la adecuada coordinación entre la Escuela y otros centros Municipales (servicios generales, Ayuntamiento, etc.) así como los centros educativos del municipio.
- Elaborar un informe mensual de las incidencias ocurridas a los profesores y trasladarlo a la Junta Directiva.

- Coordinar las actividades de carácter académico dentro del Centro, y las actividades de la Escuela con el resto de Organismos Municipales, Escuelas Infantiles, Colegios e Institutos.
- Listado actualizado de prestación de instrumentos al alumnado de la Escuela.
- Fomentar la participación de los alumnos en todas aquellas actividades que sean propias de la Escuela.
- Estudiar las peticiones de cambio de instrumento, y dictar resolución en cada caso, informando de la misma al interesado.

Competencias del área de administración

- Al inicio de cada curso, colocar en el tablón de anuncios los horarios de atención al público.
- Publicar el calendario escolar de la Escuela en el tablón del centro y redes sociales. El calendario será establecido una vez conocido el Calendario escolar de la Comunidad de Valenciana.
- Informar al público de aspectos como las asignaturas que se imparten, horarios, forma de inscribirse en la Escuela, etc., siguiendo las directrices de la dirección del centro.
- Elaborar los listados de alumnos de cada profesor y mantenerlos actualizados.
- Elaborar las listas de espera de las personas no admitidas.
- Tramitar las altas y bajas de alumnos así como la variación en sus datos personales.
- Registrar los documentos de salida y entrada tales como quejas o sugerencias, peticiones, correo, etc.
- Facilitar la tarea del profesorado y equipo directivo en aquellos temas que le sean requeridos y que sean coherentes con el trabajo que desempeñan.
- Cualquier tarea que no estando aquí reflejada, se deriven de nuevas actividades o de la modernización del funcionamiento de la Escuela.
- Supervisar el mantenimiento, material y detectar las necesidades que surjan en las aulas utilizadas por la escuela del edificio y realizar los trámites en caso necesario para un mejor funcionamiento y mejor servicio.
- Manejar las maquinas e instalaciones que se les haya encomendado (fotocopiadora, ordenador, etc.)

- Atender e informar y repartir la documentación de la Escuela de Música según las pautas marcadas por el Director y la Junta Directiva.

Funciones del profesorado

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por la Escuela.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad, así como controlar el material del aula que utilizan.
- Contribuir al cuidado del material y hacer que se respeten las normas de convivencia dentro del centro.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.

Normas de matriculación

Normas Generales

- El alumnado deberá matricularse y cursar las asignaturas de formación complementaria que establezca el plan de estudios de la Escuela, así como integrarse en las actividades inherentes al citado plan.
- Las renovaciones de matrículas, así como las nuevas, se realizarán dentro de los plazos previamente establecidos por la dirección.
- Los plazos de matrícula se expondrán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y redes sociales de la escuela.

- Las matriculaciones tendrán un orden de registro de entrada que permitirá a todo alumnado optar por el orden de matrícula a una plaza en la escuela, a la adjudicación de un instrumento y a una asignación horaria referente a las clases de instrumento, con independencia de la nota, antigüedad y edad del alumno.
- La Escuela no es responsable del olvido o no renovación de la matrícula por parte del alumno. La Escuela no tiene obligación de llamar a cada uno de los alumnos para notificarles el plazo de matrícula
- El importe de la actividad (cuota matrícula, cuota fianza, alquiler instrumento y cuota mensual) será la que establezca en cada momento a través de las ordenanzas marcadas por la junta directiva correspondiente. No se devolverá el importe de la actividad por causas ajenas a la Escuela.

En ningún caso se devolverán las cuotas satisfechas por la no asistencia a clases sin justificación alguna.

- Los grupos pueden ser modificados a criterio del profesorado en función del nivel del alumnado.
- A los alumnos/as de Lenguaje Musical se les adjudicará un horario y aula en función de su nivel que se expondrán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.
- A los alumnos/as de clase instrumental se les adjudicará un horario y aula en función de su nivel que se expondrán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Música.
- En caso de abandonar la actividad, deberá comunicarlo con antelación al inicio del mes de la baja. En caso contrario la Escuela le pasará el recibo correspondiente.
- Los profesores no son responsables de la información y/o seguimiento de la renovación de matrícula del alumnado.
- Los plazos de matrícula, procedimiento, horarios y cualquier otra información se expondrán con antelación en el tablón de anuncios y redes sociales.
- No se podrán matricular aquellos alumnos que tengan algún recibo pendiente de pago del curso anterior.

- La falta de pago de los recibos no justificada dará lugar a la perdida de la plaza. La no asistencia a clase sin haber comunicado la baja, no eximirá del pago de las cuotas correspondientes.
- La admisión y concesión de plaza en la Escuela no garantiza un horario determinado. La plaza está condicionada a la compatibilidad del alumno con el horario disponible.
- La edad para comenzar la **formación instrumental** se estipula en los SEIS años de edad, cumplidos dentro del año natural del comienzo del curso.
- Si no tiene plaza en el instrumento que haya solicitado se le ofrecerá cursar la formación a otro donde exista disponibilidad.

Prestación de Instrumentos

- La Escuela cuenta con un limitado número de instrumentos para la prestación a los alumnos en sus inicios de la formación. Siempre que exista disponibilidad de instrumentos los alumnos podrán acceder a los mismos. Caso de existir una mayor demanda al stock de instrumentos los que han disfrutado de su uso más tiempo deberán proceder a su devolución.
- Para la devolución de instrumentos el profesor que imparta la clase del instrumento en cuestión revisara y verificara el estado en el que se devuelve el instrumento.
- El director de la escuela, deberá tener un listado actualizado con los instrumentos disponibles a finales de curso, tiempo suficiente para reparar y poner a punto los instrumentos para la adjudicación del próximo curso (Preparatorio), que da comienzo en septiembre.
- La adjudicación de instrumentos para los alumnos que inician el curso de Preparatorio se deberá hacer una vez finalizado el periodo de matriculación y previamente al inicio de curso, de este modo el director contara con un listado e inventario de los instrumentos de los que dispone la escuela:
- El orden de adjudicación será el número de registro de entrada de la matrícula.
- El director convocara una reunión con padres y alumnos. En dicha reunión, podrá evaluar que instrumento es el más apropiado para el alumno en función de las capacidades que estime. Esta recomendación nunca tendrá carácter impositivo en la adjudicación del tipo de instrumento.

Faltas de asistencia y bajas

Faltas de asistencia

- Las faltas de asistencia no justificadas por causa del propio alumno no son recuperables a no ser que sean comunicadas con previo aviso.
- Se perderá la plaza cuando las faltas superen el 30 % de las clases trimestrales.

Bajas

-Es requisito indispensable para que las bajas sean efectivas que se notifiquen en la Secretaría de la Escuela cumplimentando y firmando el impreso correspondiente. *(Hoja de modificación de matrícula o Baja).*

Asociación Musical Juventud Musical
Virgen de la Estrella
Escuela de Música Ricardo Melchor
C/. Nou d'Octubre, núm. 1 (Centre Cívic)
46.149 Gilet (Valencia)
C.I.F. G46396990

mail: jmvegilet@gmail.com
mail: escolamusicaricardomelchor@gmail.com
www.jmvegilet.org
Instagram: @jmvegilet
Facebook: Escola de música Ricardo Melchor Gilet
Twitter:@jmvegilet

OFERTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE MUSICA RICARDO MELCHOR

ASIGNATURAS

CLASES IMPARTIDAS EN CEIP SERRA CALDERONA

- **JARDÍN MUSICAL** (4,5 años)
- **INICIACIÓN** (6 años)

El alumnado de este curso dará clases de instrumento individual en Centro Cívico

- **PREPARATORIO** (7 años)

El alumnado de este curso dará clases de instrumento individual en Centro Cívico

INSTRUMENTO BANDA

PIANO, PERCUSIÓN, TROMPETA, TROMPA, TROMBÓN, OBOE, CANTO, SAXOFÓN, CLARINETE, FLAUTA, OBOE, BOMBARDINO Y TUBA

CLASES IMPARTIDAS EN CENTRO CÍVICO

LENGUAJE MUSICAL/INSTRUMENTO BANDA:		**Precio**
INICIACIÓN MUSICAL (6 años)	2 Horas de Iniciación musical + 30' clase individual de instrumento	
PREPARATORIO (7 años)	2 Horas de Iniciación musical + 30' clase individual de instrumento	
1º SOLFEO / 1º INSTRUMENTO/CONJUNTO	2 Horas de Lenguaje musical + 30' clase individual de instrumento + conjunto 1h posibilidad de ampliar el tiempo de clase de instrumento en 15'	
2º SOLFEO / 2º INSTRUMENTO/CONJUNTO	2 Horas de Lenguaje musical + 30' clase individual de instrumento + conjunto 1h posibilidad de ampliar el tiempo de clase de instrumento en 15'	
3º SOLFEO / 3º INSTRUMENTO/CONJUNTO	2 Horas de Lenguaje musical + 30' clase individual de instrumento + conjunto 1h Es muy recomendable en este ampliar el tiempo de clase de instrumento en 15' o 30'	
4º SOLFEO / 4º INSTRUMENTO/CONJUNTO	2 Horas de Lenguaje musical + 30' clase individual de instrumento + conjunto 1h Es muy recomendable en este curso ampliar el tiempo de clase de instrumento en 15' o 30'. Tiempo ideal por clase = 1h Si el alumnado de este curso quiere ir al conservatorio es muy recomendable matricularse 1h en clase de instrumento.	

Asociación Musical Juventud Musical
Virgen de la Estrella
Escuela de Música Ricardo Melchor
C/. Nou d'Octubre, núm. 1 (Centre Cívic)
46.149 Gilet (Valencia)
C.I.F. G46396990

mail: jmvegilet@gmail.com
mail: escolamusicaricardomelchor@gmail.com
www.jmvegilet.org
Instagram: @jmvegilet
Facebook: Escola de música Ricardo Melchor Gilet
Twitter:@jmvegilet

LENGUAJE MUSICAL E INSTRUMENTO PARA **ADULTOS**.	Las clases comenzarán desde un nivel inicial 2 Horas de Lenguaje musical (solo adultos) + 30' clase individual de instrumento + conjunto 1h con los niños.	

ACTIVIDADES MUSICALES

- ✓ BANDA JUVENIL
- ✓ BANDA ADULTOS
- ✓ CORAL JUVENIL
- ✓ CORAL ADULTOS
- ✓ AUDICIONES MUSICALES

- ***LA ESCUELA DE MÚSICA TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL QUE LOS EDUCANDOS FORMEN PARTE DE LA BANDA Y SUS ACTIVIDADES.***

NUESTROS PROFESORES:

- ✓ PROFESORADO TITULADO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES
- ✓ GRUPOS REDUCIDOS CON ATENCIÓN PERSONALIZADA
- ✓ ACTIVIDADES ORIENTADAS POR ESPECIALISTAS

SUPERACIÓN DE LA ETAPA BÁSICA DE MÚSICA

LA ESCUELA IMPARTE CLASES DESDE LOS 4 AÑOS DE EDAD (Jardín musical 4, 5 años en el CEIP Serra Calderona pero se puede ampliar esta oferta al Centro Cívico en caso de poder abrirse turno).

- **ES REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA PERTENECER A LA BANDA SINFÓNICA DE GILET DE MÚSICA HABER APROBADO TODOS LOS CURSOS TANTO PARA ADULTOS COMO PARA JÓVENES.**
- **ADEMÁS LA ESCUELA DE MÚSICA IMPARTE CURSO AL ALUMNO PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO AL CONSERVATORIO.**

Asociación Musical Juventud Musical
Virgen de la Estrella
Escuela de Música Ricardo Melchor
C/. Nou d'Octubre, núm. 1 (Centre Cívic)
46.149 Gilet (Valencia)
C.I.F. G46396990

mail: jmvegilet@gmail.com
mail: escolamusicaricardomelchor@gmail.com
www.jmvegilet.org
Instagram: @jmvegilet
Facebook: Escola de música Ricardo Melchor Gilet
Twitter:@jmvegilet

- **TABLA CON LA CORRESPONDENCIA DE CURSOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON NUESTRA OFERTA EDUCATIVA MUSICAL.**

CURSO COLEGIO	*ESCUELA DE MÚSICA*
2º INFANTIL	JARDÍN MUSICAL 4 años
3º INFANTIL	JARDÍN MUSICAL 5 años
1º PRIMARIA	INICIACIÓN LM - INSTRUMENTO
2º PRIMARIA	PREPARATORIO LM - INSTRUMENTO
3º PRIMARIA	1º curso LM - INSTRUMENTO
4º PRIMARIA	2º curso LM - INSTRUMENTO
5º PRIMARIA	3º curso LM - INSTRUMENTO
6º PRIMARIA	4º curso LM - INSTRUMENTO

Esta tabla pone de relieve que si un alumno se matricula a las clases de música en una edad de las que están marcadas con color gris (sin importar si se apunta con 5, 6 o 7 años) podrá hacer los cursos musicales con la edad propicia para la enseñanza musical. ¿Puede un niño de 10 años apuntarse? SÍ. Pero tendrá que apuntarse al curso de 1º y, en lugar de acabar con 12 años las enseñanzas elementales de música, las finalizará con 14 años. Es obligatorio en cualquier edad cursar y superar los 4 cursos de Lenguaje musical, conjunto e instrumento.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1.- INTRODUCCIÓN. MARCO LEGAL.

La Orientación Educativa es un proceso de ayuda continuo y sistemático inserto en la actividad educativa, cuyo objetivo es contribuir a la adquisición de competencias por parte del alumnado que le capaciten para ser dueño de su proyecto personal y profesional. Es decir, supone educar para la vida, capacitar para el propio aprendizaje, asesorar sobre opciones alternativas y educar en la capacidad de tomar decisiones responsables y autónomas. Los contenidos de orientación impregnan todo el currículum musical y se han de desarrollar de forma transversal en todas las áreas. Sin embargo, una parte de estos aprendizajes, por su trascendencia en el crecimiento personal, por su incidencia en posteriores aprendizajes y por su aplicación a múltiples situaciones de la vida, se trabajarán de forma explícita en reuniones de tutoría. El Plan de Acción Tutorial, (PAT), dentro del Proyecto Educativo del Centro, es la estructura organizadora del conjunto de acciones de orientación y seguimiento dirigido a todo el alumnado a lo largo de su aprendizaje musical en la Escuela de Música Ricardo Melchor de Gilet, cuyo objetivo final es conseguir un desarrollo integral y armónico del discente que le permita dar respuesta a las necesidades y situaciones de carácter personal, educativa y profesional que se va encontrando a lo largo de su vida, y que el alumno se sienta protagonista de su propio proyecto musical. La Acción Tutorial, se ha tenido en cuenta ya desde la Ley General de Educación de 1970 (artículos 125 y 127) que señalaba el "derecho de los alumnos a recibir orientación educativa y profesional". Se reafirma en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 1970 (artículos 6 y 45) y en Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), que en el artículo 2º, punto 3 dice: "La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios: g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional". El Artículo 60, punto 1 refiere que: "La acción tutorial debe ser considerada como un proceso… ". La ley Orgánica de Calidad en la Educación (LOCE) de 2002, la LOE de 2006 (artículos 18, 26 y 121) y las nuevas leyes educativas (LOMCE y LOMLOE).

Si estas leyes mencionadas han marcado la acción tutorial en la enseñanza generalística española, el decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell de regulación de las escuelas de enseñanza artística no

formal de música y de artes escénicas, en su capítulo III recoge esta evolución y habla de la figura del tutor diciendo que puede haber figura del tutor/a para atender aspectos pedagógicos. En el artículo 17 que trata sobre las modalidades formativas, en su punto d) expone literalmente lo siguiente: " *deberá concretarse la organización académica de la formación semipresencial o a distancia, incluyendo tutorías individuales y colectivas".* Por lo tanto, la EMRM de Gilet apuesta por la acción tutorial y así lo recoge este documento que está dentro del PEC como marca el artículo 18.

En nuestra Escuela de Música de Gilet, corresponde la elaboración del Plan de Acción Tutorial (PAT) al equipo de profesores-tutores (que es el profesorado de instrumento). Este equipo de profesores está implicado plenamente en su confección y desarrollo, sin disponer de asesoramiento. Su función es decidir y garantizar la atención a la diversidad del alumnado y la innovación y mejora continua de la acción tutorial. El PAT sistematizará la intervención del tutor/a en los diferentes ámbitos de seguimiento individual y grupal del alumnado, la relación con las familias, la coordinación con el profesorado y con otros agentes externos y la evaluación posterior del plan. Corresponde a todo el equipo docente y de manera singular al tutor/a; su principal función es pues la de acompañar al alumno/a en su proceso de aprendizaje y desarrollo musical, ya que la tutoría y la orientación se convierten en parte esencial de la función docente. Todo profesor debe saber que su actuación va más allá de la mera trasmisión de conocimientos musicales, que trasciende lo meramente académico para trasladarse al desarrollo integral de la persona. El PAT finalmente se realiza en función de las características específicas de nuestro alumnado y sus familias, del contexto social en el que se halla nuestra escuela de música.

El horario presencial de las tutorías lo establece el tutor/a en una comunicación con padres o con el alumnado. La tutoría puede llevarse a cabo en los primeros o últimos 5 minutos de la clase de instrumento. También, se pueden establecer acciones tutoriales no presenciales mediante un email, servicios de mensajería o por llamada telefónica. Los tutores del curso 2024-2025 de EMRM de Gilet son los siguientes:

- Trompeta – David López
- Trompeta – Adrián Sellés
- Percusión - Ximo Sayas
- Lenguaje musical – Ángela García

- Canto - Noelia Castillo
- Flauta – Carles Antoni
- Clarinete – Mari Carmen Ruiz Trompa – Joan
- Trombón, bombardino y tuba – Juan Miguel Sayas

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Teniendo presente la identidad de nuestra escuela de música planteamos los siguientes objetivos generales:

1. Fomentar la identificación con la escuela de música y la banda sinfónica de Gilet y sentido de pertenencia a él.

2. Cultivar un clima comunitario de ilusión y amistad que favorezca la educación musical y haga más agradable la convivencia y el trabajo en el centro.

3. Ayudar a lograr la formación integral de los alumnos mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades: físicas, psicológicas, sociales o musicales.

4. Desarrollar las cualidades personales del alumno, favoreciendo un autoconcepto positivo de sí mismo, el compromiso, la creatividad y el estudio musical continuo.

5. Favorecer los procesos de madurez personal y la toma de decisiones.

6. Proporcionar a los alumnos una orientación musical apropiada, conforme a las aptitudes, necesidades e intereses de los mismos a través de una actuación tutorial individualizada y planificada.

7. Responder de manera eficaz a aquellos alumnos que presenten dificultades en su aprendizaje y necesidades específicas de apoyo educativo.

8. Establecer cauces de comunicación, orientación y colaboración con las familias

3.- FUNCIONES DEL TUTOR

Las funciones **generales** de cada tutor de nuestra escuela de música serán:

🕐 Coordinar el proceso de evaluación de su alumnado. (entrega boletín de notas).

🕐 Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación buscando el desarrollo integral de los alumnos y la orientación a sus familias.

Ahora se detalla las funciones de forma más específica, dividiéndolas en tres subpuntos.

3.1.- Con respecto a los alumnos.

🕐 Seguir el progreso individual de cada alumno.

🕐 Ayudar en la integración de cada alumno en el grupo y fomentar su participación en las actividades de todo tipo que organiza la escuela de música.

🕐 Favorecer la participación de los alumnos en el grupo-clase y sus relaciones interpersonales de modo que aprendan a resolver conflictos sencillos.

🕐 Atender y cuidar a los alumnos en los periodos que en ocasiones disponen entre clase y clase y en otras actividades no lectivas, dentro del horario escolar.

🕐 Orientarles en la toma de decisiones de manera que aprendan a elegir sus itinerarios académicos y profesionales.

🕐 Adecuar la respuesta educativa para proceder a las adaptaciones curriculares que se necesiten.

🕐 Encauzar las inquietudes y demandas de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo.

- Adoptar las medidas sancionadoras pertinentes.

3.2.- Con respecto a la familia.

- Facilitar el intercambio de información con los padres y orientarles en la tarea educativa de sus hijos.
- Promover la colaboración y participación de los padres hacia la escuela.
- Búsqueda de pautas educativas comunes que favorezca un contacto fluido entre centro y familia.

3.3.- Con respecto a otros tutores y otros docentes.

- Facilitar toda la información individualizada de cada alumno, así como del grupo clase.
- Posibilitar una estrecha coordinación con el resto de los profesores que inciden en su grupo clase.

3.4.- Con respecto a aquellos alumnos que desean dar el paso a la enseñanza artística profesional.

- Facilitar toda la información al alumnado y sus familiares para que conozcan la realidad de las enseñanzas artísticas profesionales.
- Facilitar información sobre las partes que contiene la prueba de acceso, contenidos a estudiar, tipo de evaluación, plazos de presentación de documentación, etc.

4.- EVALUACIÓN DEL PAT.

Una buena evaluación es imprescindible para que las diferentes actividades que se han propuesto en el PAT funcionen adecuadamente en los años siguientes. La evaluación es la única manera de valorar el desarrollo y el buen funcionamiento de cualquier proyecto, por lo tanto, para realizar dicha evaluación, se reunirán al final de curso los diferentes tutores y será el director de la Escuela de música el que recoja las impresiones de los tutores acerca de las diferentes actividades realizadas. Esta información queda plasmada en un documento con las propuestas de mejora para el próximo curso.

5.- ANEXOS.

Se está trabajando para que todas las actividades tutoriales que se llevan a cabo, se incorporen en un drive interno de la Escuela de Música Ricardo Melchor de Gilet a la que puedan tener acceso los tutores. Su puesta en marcha se realizará al finalizar el curso.

PLAN

Intervenciones educativas
para atender la diversidad del alumnado
desde una perspectiva inclusiva.

Escuela de música Ricardo Melchor
2024/25

"La educación inclusiva parte de la base que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y, la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza"

DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión e el sistema educativo valenciano

Í N D I C E

Asociación Musical Juventud Musical
Virgen de la Estrella
Escuela de Música Ricardo Melchor
C/. Nou d'Octubre, núm. 1 (Centre Cívic)
46.149 Gilet (Valencia)
C.I.F. G46396990

mail: jmvegilet@gmail.com
mail: escolamusicaricardomelchor@gmail.com
www.jmvegilet.org
Instagram: @jmvegilet
Facebook: Escola de música Ricardo Melchor Gilet
Twitter:@jmvegilet

1. INTRODUCCIÓN

2. NORMATIVA

3. FINALIDAD

4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS

5. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES I PROGRAMAS

6. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

7. EVALUACIÓN DEL PADIE

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo de centro (PEC) es, entre todos los documentos de los centros, el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado que se derivan de una sociedad plural. En este documento, la

comunidad educativa del centro tiene que expresar las necesidades y plantear las prioridades de manera singular.

El PEC tiene que incorporar los criterios para la personalización de la enseñanza y promover metodologías que hagan valer los aprendizajes significativos, la colaboración y la cooperación, y que, además, usarán los recursos del entorno.

Así mismo, tiene que prever los principios coeducativos y evitar aquellas actitudes, garantizar el respecto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no discriminación que permiten superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

2. NORMATIVA

– Resolución de 5 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado (DOGV 8314, 11.06.2018).

– Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el Sistema Educativo Valenciano (DOGV 8356,07.08.2018).

- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consejo, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

- RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establecen las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional y de la acción tutorial para el curso 2021-2022

- RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022-2023

- Instrucciones 16 de Septiembre de 2022, de la directora general de Inclusión Educativa, por las cuales se concretan determinados aspectos que afectan la organización de la orientación educativa y profesional en el inicio del curso escolar 2022-2023

3. FINALIDAD

La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, a la vez, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

El Plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa (PADIE), forma parte del PEC. **La finalidad del PADIE es implementar, de forma transversal, un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado**, que implique el currículum, la organización del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollan.

El conseguimiento de esta finalidad, implica desarrollar los siguientes procedimientos mesuras.

a) Procedimientos de detección y análisis.

b) Medidas, actuaciones, planes y programas.

c) Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales (responsabilidades y coordinaciones internas y externas).

d) Evaluación del plan: procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del Plan de Intervenciones educativas para atender la diversidad del alumnado desde una perspectiva inclusiva.

.4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS

El actual paradigma de la Educación Inclusiva, incide en la importancia de trasladar el foco desde las dificultades del alumno/a, hacia las barreras del entorno. Por lo tanto, es responsabilidad de toda la comunidad educativa detectar las barreras que pueden estar afectando o impidiendo el desarrollo académico favorable del alumnado,y, en la medida de los posible, aplicar las diferentes medidas a nuestro alcance que puedan favorecer la eliminación de las mismas y/o la superación por parte del alumno/a.

4.1 Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje.

La detección de estas barreras es responsabilidad de todo el equipo docente e incluso de la comunidad educativa, a través del consejo escolar municipal, claustro, reuniones equipos docentes, sesiones de evaluación, docencia con el alumnado y entrevistas individualizadas y colectivas con las familias.

Tipos de barreras a detectar:

DE ACCESO O PRESENCIA
Interacción / transmisión de la información
Procesos de transición y coordinación con el entorno comunitario

Asistencia en el centro Entornos seguros, saludables y sostenibles Accesibilidad (espacios, mobiliario, materiales, recursos económicos) Organización para la inclusión

DE APRENDIZAJE Y LOGRO Concreción curricular, programaciones y unidades didácticas Metodología y estrategias didácticas inclusivas Evaluación inclusiva de los aprendizajes Formación para la inclusión

4.2 Procedimiento de evaluación sociopsicopedagògica para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

La evaluación sociopsicopedagògica está encaminada a eliminar las barreras a la inclusión, promover el desarrollo personal, escolar y social del alumnado y orientar el profesorado y la familia en la tarea educativa. Es un proceso dinámico, interactivo, participativo, holístico, continuo y abierto, que se tiene que actualizar en función del progreso del alumnado y la información que se obtiene de los diferentes agentes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza.

Se inicia en el momento en que, en los contextos escolar, familiar y social, se detectan barreras de acceso, aprendizaje o participación que limitan el desarrollo del alumnado y, por lo tanto, requieren la adopción de medidas curriculares extraordinarias. una vez se ha constatado que las medidas ordinarias no son suficientes.

El procedimiento de evaluación socio-psicopedagógica viene determinado en el artículo 6, de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación,Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.

5. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS.

5.1 Actuaciones hacia el alumnado que haya promocionado con asignaturas pendientes y necesito planes individualizados de recuperación o de refuerzo, medidas relativas a la organización curricular.

PLANES INDIVIDUALIZADOS DE RECUPERACIÓN O REFUERZO	
Objetivos	Seguimiento, asesoramiento, y atención personalizada para la asimilación de los aprendizajes y competencias no adquiridas durante el curso anterior en las materias no superadas.
Alumnado	Aquellos alumnos que promocionan con asignaturas pendientes del curso anterior y/o manifiestan barreras de aprendizaje.
Organización	Cada departamento establece en sus programaciones docentes los mínimos necesarios para la superación de una determinada materia, así como la metodología a seguir y los criterios de evaluación y, informa a las familias y el alumnado.
Responsables	Tutor/a, profesores de las materias pendientes, tanto del curso actual como anterior y, familias.
Evaluación	Es realizará en las diferentes reuniones del claustro.

	Cuestiones a valorar: - ¿La mayoría del alumnado que promociona con materias pendientes, consigue superar las mismas? - ¿La metodología empleada resulta efectiva? - ¿Las tareas o pruebas evaluables están definidas de una manera clara y concisa de forma que tanto las familias como el alumnado entienda bien qué tiene que hacer este último para la superación de la materia?

5.2 Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa hacia la respuesta inclusiva a la diversidad que hay en el centro y en la sociedad.

Actuaciones de sensibilización inclusiva en toda la comunidad educativa	
Objetivos	- Fomentar la asunción de valores inclusivos, en toda la comunidad educativa: el PEC asume la inclusión como un derecho de las personas. - Relación de los valores con las prácticas educativas. Revisar, de forma consensuada y participativa entre todos los miembros de la comunidad educativa, los principios del Proyecto Educativo del Centro en coherencia con los valores inclusivos e incluir´las actuaciones, planes y programas del PEC
Organización	Diseño y desarrollo de medidas inclusivas de acceso,

	aprendizaje y pertenencia: Difusión de la información, Accesibilidad física y cognitiva de espacios, Organización de los agrupamientos heterogéneos, Formalizar las relaciones con instituciones y asociaciones del entorno local, Concreciones curriculares de etapa para la inclusión, Formación para la inclusión, Participación e implicación de las familias, Aplicación de las actuaciones y o programas preventivos de dificultades de aprendizaje acordadas con el alumnado del grupo clase y, Participación del alumnado del grupo clase en las acciones de sensibilización e información que organizo el centro sobre el valores y los contenidos de la educación inclusiva.
Responsables	Órganos de gobierno.
Evaluación	Reuniones del claustro.

5.3 Actuaciones para la detección temprana e intervención con el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La flexibilización de la duración de los varios niveles, etapas y grados para el alumnado con altas capacidades intelectuales es una medida de respuesta, de carácter excepcional, que consiste en su incorporación en un curso superior al que corresponde al nivel académico que carrera, siempre que dispongo de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias clave para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización.

Actuaciones para la detección temprana e intervención con el alumnado con altas capacidades intelectuales.	
Objetivos	Relación de los valores con las prácticas educativas. Revisar, de

	forma consensuada y participativa entre todos los miembros de la comunidad educativa, los principios del Proyecto Educativo del Centre en coherencia con los valores inclusivos e incluirlos en las actuaciones, planes y programas del PEC.
Organización	Las actuaciones a desarrollar son las siguientes: • Sensibilización a toda la comunidad educativa. • Indicadores de identificación de acceso, aprendizaje y pertenencia. • Valoración de necesidades. • Formación del profesorado sobre estrategias de enriquecimiento curricular y flexibilización escolar. Las actuaciones en la intervención directa al alumnado : • Procedimiento de evaluación sociopsicopedagògica para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. • Diseño y aplicación de programas específicos adaptados a cada alumno/a. • Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas
Responsables	Órganos de gobierno, tutor/a, equipos docentes, y agentes externos.
Evaluación	Todo el curso, mediante: Sesiones de evaluación.

5.4 Actuaciones para la prevención e intervención temprana ante las dificultades de aprendizaje.

Actuaciones para la prevención e intervención temprana ante las dificultades de aprendizaje.	
Objetivos	Dentro del ámbito escolar, el profesorado tiene que realizar, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje y propiciar la participación del alumnado a partir de la información obtenida en el mismo centro o que facilitan las familias o los servicios sanitarios y sociales.
Organización	Las actuaciones a desarrollar por la prevención e intervención temprana ante las dificultades de aprendizaje, dentro del ámbito escolar serán las siguientes: - **Programaciones didácticas inclusivas** por el desarrollo de competencias clave para cada nivel - Actuaciones de **transición entre etapas** para establecer acuerdos metodológicos y sobre evaluación para la mejora de los aprendizajes instrumentales y las competencias clave relacionadas, así como para la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje. - **Unidades didácticas y proyectos disciplinarios e interdisciplinarios** adecuados a las características, necesidades y niveles de logro del alumnado del grupo clase mediante la aplicación de **estrategias y técnicas metodológicas para la inclusión**. - Ajustamiento de los **procedimientos e instrumentos de evaluación** a las características y necesidades de todo el

	alumnado del grupo clase siguiendo los principios de la evaluación inclusiva. - Planificación personalizada de actividades de **ampliación y refuerzo** como parte de las unidades didácticas y proyectos y **Talleres de Profundización.** - Aplicación de las actuaciones y o programas preventivos de **dificultades de aprendizaje** acordadas con el alumnado del grupo clase. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas.
Responsables	Órganos de gobierno, tutor/a, equipos docentes y agentes externos.
Evaluación	Todo el curso, intermediando: Sesiones evaluación.

5.5 Procedimientos establecidos por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se desarrollan al centro en cada una de las etapas.

Procedimientos establecidos por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se desarrollan al centro en cada una de las etapas	
Objetivos	Los procedimientos para dar respuesta al alumnado con necesidades es el que determina la normativa vigente de Inclusión Educativa (DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de

	inclusión en el sistema educativo valenciano) artículo 13: "La identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo corresponde a los servicios especializados de orientación. Cuando el alumnado requiere una respuesta personalizada e individualizada que comporta medidas curriculares extraordinarias o apoyos especializados, es preceptivo que los servicios especializados de orientación efectúen una evaluación sociopsicopedagògica y emitan el informe sociopsicopedagògico correspondiente, que tiene que determinar la intensidad y duración de los apoyos y aportar orientaciones para elaborar el plan de actuación personalizado (PAP)
Organización	El Artículo 6, de la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado, determina el Procedimiento de evaluación sociopsicopedagògica. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas
Responsables	Tutor/a, equipos docentes, jefatura de estudios, familias y agentes externos.
Evaluación	Durante todo el curso, Sesiones evaluación.

5.6 Adaptaciones de acceso al currículum.

Adaptaciones de acceso al currículum.	
Objetivos	Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado. Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquier de los niveles de respuesta e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.
Organización	Hay dos tipos de adaptaciones de acceso: - Accesibilidad personalizada con medios comunes Son medidas en los niveles de respuesta que posibilitan la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, los servicios, los procesos educativos y de gestión porque los pueda entender y utilizar todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas
Responsables	Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, que coordina la tutora o el tutor.
Evaluación	Durante todo el curso, Coordinaciones Equipo Directivo y,

	Sesiones evaluación.

5.7 Medidas individualizadas para el aprendizaje. En este apartado se incluirán necesariamente las actuaciones posteriores en la incorporación del alumnado recién llegado.

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado tiene que adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje. Además, tienen que estimular la motivación y la implicación del alumnado y promover la interacción, la colaboración y la cooperación entre iguales.

Medidas individualizadas para el aprendizaje. En este apartado se incluirán necesariamente las actuaciones posteriores en la incorporación del alumnado recién llegado.

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano	
Objetivos	Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, se tienen que facilitar las medidas de accesibilidad con medios específicos o singulares.
Organización	La adecuación personalizada de las programaciones didácticas es una medida curricular ordinaria, en cuanto que considera la totalidad del alumnado del grupo clase, en la medida que tiene en cuenta el alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Así mismo, también tiene que considerar las

	adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento. Las medidas de accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares (medidas de respuesta de inclusión) que consisten en: - provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, - materiales singulares, productos de apoyo, - intervención de algún profesional especializado (agentes externos) - el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afectan los espacios y el tiempo: Docencia fuera del aula ordinaria (ACIS) La aplicación de estas medidas implican previamente un proceso de evaluación socio-psicopedagógica. La adaptación curricular individual significativa (ACIS) es una medida curricular extraordinaria dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza voluntaria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado. Las medidas de accesibilidad personalizada por el alumnado

	recién llegado, con desconocimiento de las lenguas vehiculares del centro, implicarán el desarrollo de medidas de inclusión: - Actividades de enseñanza intensiva de las lenguas CV por el alumnado de nueva incorporación o procedente otras comunidades. - Flexibilización de la escolarización para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano en la enseñanza básica. - Materiales singulares. - Establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afectan los espacios y el tiempo. aulas de inmersión lingüística. Se pueden organizarse programas intensivos de carácter grupal destinados a la adquisición de la competencia lingüística, considerando que esta atención específica tiene que ser simultánea a la atención del alumnado en sus grupos ordinarios de referencia, con los cuales tiene que compartir la mayor parte del horario semanal. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas.
Responsables	Jefatura de estudios, tutor/a, equipo docente y familias.
Evaluación	Durante todo el curso, intermediando, Sesiones evaluación.

5.8 Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapas.

Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapas.

ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

Objetivos	Las medidas de flexibilización, corresponden al nivel de inclusión, que se pueden desarrollar en Escuela de Música Ricardo Melchor son las siguientes: - Permanencia de un año más en el mismo curso - Flexibilización en la escolarización en la enseñanza voluntaria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo de la escuela. - Prórroga de la escolarización en la enseñanza voluntaria para el alumnado con necesidades educativas especiales - Flexibilización en la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Todas las medidas de flexibilización de Nivel de inclusión implican la realización, previa, de una evaluación sociopsicopedagògica.
Organización	El desarrollo de una medida de flexibilización vendrá determinado por la normativa vigente y, por las decisiones del equipo docente de cada alumno/a, con el consentimiento de la familia y el visto y aprobado de jefatura de estudios. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas
Responsables	Jefatura de estudios, tutor/a, equipo docente, y familias.
Evaluación	Durante todo el curso, Sesiones evaluación.

5.9 Medidas para la compensación de las desigualdades que presenta el alumnado del centro. En este apartado se incluirán necesariamente las medidas de compensación para el alumnado enfermo o con problemas de salud mental que sea atendido por las unidades pedagógicas hospitalarias o unidades educativas terapéuticas/ hospital de día respectivamente.

Medidas para la compensación de las desigualdades que presenta el alumnado del centro.	
Objetivos	Los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y en colaboración con las instituciones del entorno, tienen que desarrollar todas las actuaciones necesarias para que el alumnado en situación de desventaja por situaciones económicas, sociales, culturales o de enfermedad pueda compensar estas situaciones de desigualdad, permanecer en el sistema educativo y fomentar un desarrollo integral de la persona que le facilito la inclusión socio-laboral. Las actuaciones para la compensación de desigualdades comportan la implementación de las medidas de respuesta educativa más adecuadas, en colaboración del centro docente con las familias y las instituciones del ámbito de la protección de la infancia y la adolescencia.
Organización	Las medidas por la compensación de las desigualdades que se desarrollen en la Escuela de Música Ricardo Melchor son las siguientes, previa detección de barreras e identificación de necesidades educativas del alumnado:

	- Medidas para el acceso: - Accesibilidad personalizada con medios comunes - Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares - Actividades complementarias. - Ayudas y becas en el estudio - Medidas individualizadas para el aprendizaje - Adecuación personalizada de las programaciones didácticas - Refuerzo pedagógico - Adaptación curricular individual significativa (ACIS) - Medidas grupales para el aprendizaje vinculadas a programas específicos - Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas.
Responsables	Jefatura de estudios, tutor/a, equipo docente y familias.
Evaluación	Durante todo el curso, Sesiones evaluación.

5.10 MMedidas personalizadas para la participación que requieren evaluación sociopsicopedagògica.

Medidas personalizadas para la participación que requieren evaluación sociopsicopedagògica.

Objetivos	En el supuesto de que este alumnado presento necesidades específicas de apoyo educativo y requiera medidas curriculares extraordinarias, es preceptiva la evaluación sociopsicopedagògica y, si procede, la elaboración de un Plan de actuación personalizado.
Organización	Las medidas personalizadas para la participación que requieren evaluación sociopsicopedagògica, que se desarrollan en la Escuela de Música Ricardo Melchor son: - Medidas individualizadas para el aprendizaje - Adaptación curricular individual significativa (ACIS) - Medidas grupales para el aprendizaje vinculadas en programas específicos - Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas
Responsables	Jefatura de estudios, tutor/a, equipo docente y familias.
Evaluación	La evaluación del desarrollo de estas medidas se hace en las reuniones de coordinación de tutores/se con jefatura de estudios y sesiones de evaluación del alumnado que las recibe.

5.11 Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.

El PAP tiene carácter prescriptivo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.

b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS) a la enseñanza voluntaria.

c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.

e) Programas específicos dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y des-protección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

f) Otras medidas que determino reglamentariamente la Consellería competente en materia de educación.

Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.	
Objetivos	Garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe socio-psicopedagógico
Organización	El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica y tiene que contener, al menos, y en función de las necesidades educativas identificadas al informe sociopsicopedagògico, los apartados siguientes: a) Datos personales, escolares y familiares de la alumna o el alumno. b) Agentes que intervienen, incluyendo la familia o representantes legales y agentes externos. c) Necesidades educativas que presenta y barreras y fortalezas

	en el acceso, la participación y el aprendizaje. d) Medidas de respuesta educativa que se están aplicando o se han aplicado con anterioridad, y sus resultados. e) Medidas de respuesta que se tienen que aplicar durante el curso, con especificación de los objetivos que se pretenden conseguir, el personal de apoyo que tiene que intervenir y los criterios para su retirada. f) Organización de las coordinaciones entre los diferentes agentes que intervienen, del centro y externos. g) Actuaciones que hay que desarrollar en los ámbitos familiar y social. h) Propuestas que orientan el itinerario formativo personalizado, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que finaliza la escolarización voluntaria, a fin de establecer las condiciones que facilitan la continuación de sus estudios, la transición en la vida activa y la inserción socio-laboral. i) Seguimiento y evaluación del PAP j) Propuesta de medidas de respuesta educativa para el curso siguiente, en el caso de continuidad del PAP. Todas las necesidades educativas de cada alumno/a tienen que estar registradas
Responsables	El equipo docente, que coordina la tutora o el tutor, es el responsable de la elaboración de este, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado.

Evaluación	Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, tienen que acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.

. **6. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales**

(responsabilidades y coordinaciones internas y externas)

Los criterios de organización de horarios, agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales en la Escuela de Música Ricardo Melchor se fundamentan en los siguientes principios y/o actuaciones que, son medidas inclusivas :

- Fomentar el desarrollo de una escuela inclusiva: garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado.
- Adaptar los horarios a otras actividades en el municipio con el fin de que los alumnos no se vean obligados a elegir entre una u otra disciplina.
- Agrupamientos heterogéneos de nivel y para el refuerzo y otras medidas de apoyo.
- Utilización del apoyos personales con el fin de:

- Clases grupales por niveles en todas aquellas materias posibles e individuales en el aprendizaje de instrumentos musicales.
- La coordinación en agentes externos viene determinada por las necesidades y organización de cada entidad externa.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN: procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del Plan de Intervenciones Educativas Inclusivas.

A lo largo del curso se realizará una evaluación continúa a través de:

Reuniones de equipos docentes

Sesiones de evaluación

Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustros

Siendo los instrumentos a utilizar por la evaluación del PADIE las actas de las reuniones y cuestionarios de elaboración propia del centro para valorar el desarrollo del PADIE, dirigidos a los diferentes sectores de la comunidad educativa de la Escuela de Música Ricardo Melchor.